



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Pueblos Indígenas y sector privado

Experiencias destacadas en América Latina

Pueblos Indígenas y sector privado

Experiencias destacadas en América Latina

Cita requerida:

FAO. 2024. *Pueblos Indígenas y sector privado. Experiencias destacadas en América Latina*. Santiago. <https://doi.org/10.4060/cd0900es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

ISBN 978-92-5-138821-1

© FAO, 2024



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Fotografía de la portada: ©FAO

ÍNDICE

1.Introducción	1
2.Methodología	2
2.1. Marco conceptual	3
2.1.1 Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas	3
2.2. Criterios de selección y análisis de las experiencias	4
2.3. Sistematización de las principales características	7
3.Experiencias	10
3.1. Sector de la minería	10
3.2. Sector agrícola, alimentación y bebidas	22
3.3. Sector energético	36
3.4. Sector turístico y gastronomía	41
4.Principales hallazgos	46
4.1. Tipo de relación de las empresas con los Pueblos Indígenas	46
4.2. Origen de la relación	46
4.3. Adscripción de las empresas a los principios contenidos en los PRDHUN	47
4.4. Relaciones laborales	48
4.5. Relación comercial en que las comunidades son parte de la cadena de valor de la empresa	48
4.6. Más allá de las relaciones comerciales de las empresas con los Pueblos Indígenas	50
4.7. Creación de valor para las comunidades	51
4.8. Impacto en el valor económico de las empresas	53
4.9. Impactos ambientales que afectan a poblaciones indígenas	53
5.Conclusiones	56
6.Recomendaciones	58
Bibliografía	61

Cuadros

1. Resumen metodológico	3
2. Normativa internacional aplicable sobre Pueblos Indígenas	4
3. Experiencias seleccionadas	8
4. Tipo de relación de las empresas con los Pueblos Indígenas	47
5. Origen de la relación entre las compañías y los Pueblos Indígenas	48
6. Adscripción a los PRDHUN	50
7. Relaciones laborales	51
8. Relación comercial	52
9. Otras formas de relacionamiento	53

Presentación

Históricamente, las relaciones entre Pueblos Indígenas y organizaciones de carácter privado se han caracterizado por su asimetría, en las que los Pueblos Indígenas han visto mermados sus derechos y, como reconocen organizaciones internacionales de diverso origen: “han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses” (Naciones Unidas, 2008, p.2). A ello se suma, durante las últimas décadas, la enorme expansión – tanto en términos territoriales como en la producción de bienes y servicios – de las empresas privadas en América Latina y el Caribe, lo que ha derivado en relaciones cada vez más complejas y desiguales.

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) consideraron que sería un aporte realizar un estudio que abordara estas relaciones y, pese a la dominancia de lo negativo, registrara casos destacados, con elementos positivos y que sirvieran para ampliar la reflexión en diversos espacios de diálogo o análisis y para inspirar al sector empresarial hasta ahora ajeno o indiferente a la problemática.

El estudio constituye un hecho relevante en el ámbito del conocimiento y análisis de las relaciones entre ambos actores clave del desarrollo sostenible en la región, siendo considerado un trabajo exploratorio de carácter innovador, a nivel regional, que abre el camino a nuevas miradas sobre el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y su contribución al desarrollo sostenible.

Además de revisar los instrumentos internacionales, el estudio empleó el instrumental regulatorio no obligatorio, aunque no por eso menos exigible, entre las entidades que los adoptan y las comunidades indígenas impacta-

das. En varios países, este instrumental no obligatorio es parte hoy de la evaluación del desempeño ambiental y social de las empresas, además de su relación con sus grupos de interés. Dichos instrumentos se materializan en certificaciones, principios e indicadores, y son un complemento del contexto que, como se verá más adelante, moldea las relaciones actuales de las empresas con los Pueblos Indígenas.

Se seleccionaron doce experiencias, de ocho países de América Latina, pertenecientes a diversos sectores productivos, como minería metálica y no metálica, alimentación, turismo, gastronomía, energía e hidrocarburos. En estas experiencias, los Pueblos Indígenas son predominantemente negociadores de acuerdos, pero también hay casos en que participan como socios comerciales. Además, el presente informe incluye casos en que el Estado tiene diversos rangos de participación e influencia en el logro de acuerdos o convenios.

Por otra parte, el presente informe incluye casos en que el Estado, como actor irremplazable en la aplicación de las normas que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas, tiene diversos rangos de participación e influencia en el logro de acuerdos o convenios.

En los párrafos siguientes, se desarrolla de manera narrativa el camino seguido para seleccionar las experiencias y posteriormente destacar sus aspectos principales dentro del marco conceptual y analítico del estudio -marcado por la aplicación de los estándares antes señalados-, para finalmente arribar a algunas conclusiones y recomendaciones para los actores involucrados.



Prólogo

Actualmente, en América Latina y el Caribe habitan más de 54 millones hombres y mujeres indígenas, equivalente aproximadamente a un 8,5 % de la población de la región (OIT, 2019). De acuerdo con cifras de la OIT (2019), alrededor del 30 % de la población indígena de América Latina y el Caribe se encuentra en condición de pobreza, presentando el doble de probabilidad de ser pobre que las personas no indígenas. Además, los Pueblos Indígenas presentan mayor riesgo de malnutrición y desnutrición, y están particularmente expuestos a los efectos negativos de las alzas de precio de los alimentos (FAO, FIDA, OPS, PMA y UNICEF, 2023).

Por otra parte, una proporción considerable de las personas indígenas vive en medio de una pugna constante entre la preservación de sus modos de vida y costumbres, y las maneras de vivir de las sociedades modernas, ligadas a la industrialización, la globalización y el desarrollo. En el año 2013, los conflictos entre industrias extractivas y Pueblos Indígenas que habitaban territorios intervenidos superaban la centena (CEPAL, 2014).

Pese al explícito reconocimiento de este conflicto por parte de los gobiernos de la región, los Pueblos Indígenas continúan en una posición de desventaja que amenaza su propia existencia.

Debido a esto, es imperante avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, lo que es una tarea no solo de los estados, sino de todos los sectores de nuestras sociedades modernas que se involucran de una u otra forma con estos pueblos.

Un sector fundamental es el privado, cuyas actividades han impactado las formas de vida originarias de nuestra región por décadas y, aunque hayan existido avances con respecto a su influencia sobre modos de vida y territorios indígenas, las compañías aún tienen mucho por hacer en cuanto a su relacionamiento con los Pueblos Indígenas.

Este trabajo nos muestra que en las zonas donde operan las compañías privadas existen variadas y muy diversas maneras de evitar impactar negativamente a los Pueblos Indígenas, así como de colaborar para incidir positivamente sobre sus vidas. Esto último se produce ya sea mediante la expansión de las posibilidades económicas de las comunidades indígenas, o a través de un aumento de su participación en las decisiones relativas al trato de la compañía del territorio, entre otras.

Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible implica no dejar nadie atrás, pero lamentablemente nuestros Pueblos Indígenas han seguido quedando atrás. Esperamos que este trabajo pueda contribuir a materializar avances en esta materia, que en la actualidad son de suma urgencia.

Agradecimientos

COORDINADOR GENERAL

Freddy Mamani, Presidente del Consejo Directivo del FILAC

SUPERVISIÓN GENERAL

Alberto Pizarro, Secretario Técnico del FILAC

Amparo Morales, Jefa de Gabinete del FILAC

Dulclair Sternadt, FAO

Vicente González, FAO

EQUIPO TÉCNICO

Ricardo Changala, consultor FILAC/ORDPI

Libertad Pinto, consultora FILAC/ORDPI

Pablo Frederick, consultor temático

Pía Pacheco, consultora

Tania Carrasco, consultora

APOYO TÉCNICO

Area Multilaterales del FILAC

Luis Maldonado, consultor FILAC

COMUNICACIONES

Paula Rosales, Coordinadora del Área de Comunicación FILAC

Wendy Medina, Comunicaciones

Julio Huanca y Carlos G. Nina, diseño





©FAO/ Mónica Castaño

1. Introducción

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) tiene por misión promover, orientar, facilitar y coordinar procesos de desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. También es parte de su misión asistirlos en crear las condiciones para su desarrollo sostenible en el largo plazo, consistente con sus valores y prioridades. Basado en este predicamento junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se propusieron elaborar un estudio sobre uno de los aspectos cruciales para el desarrollo de los Pueblos Indígenas: su relación con las empresas privadas.

El objetivo central de este estudio es investigar y poner de relieve experiencias destacadas de relaciones entre

empresas y Pueblos Indígenas en la región, en un escenario tradicionalmente caracterizado por una gran asimetría entre ambos y en que los conflictos se detectan de manera asidua. El estudio se realiza además en un contexto internacional de creciente reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y su indispensable aporte al desarrollo sostenible. Por estas razones, este trabajo aspira a ser un estudio que avance hacia la incorporación de nuevas dimensiones que fortalezcan la incidencia de los Pueblos Indígenas en la transformación de estas relaciones, haciéndolas más simétricas y transparentes, en beneficio de la sociedad en su conjunto.

La temática del estudio tiene vínculos con la noción de desarrollo y en particular con el concepto de desarrollo sostenible. Tanto en la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas en Río de Janeiro, en 1992, y posteriormente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), en 2012, se manifestó claramente que la tarea continúa siendo

aspirar a un cambio del actual modelo de desarrollo hacia uno que permita avanzar simultánea y sinérgicamente en las dimensiones social, económica y ambiental, señalando “La necesidad de transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo, que tenga el valor de la igualdad en el centro de sus acciones y que sea capaz de ir adelante en forma simultánea con el desarrollo social, el crecimiento de la economía y la sostenibilidad ambiental pone a la región y al mundo ante un imperativo de cambio” (CEPAL, 2012, p.11). Desde esta perspectiva, y siguiendo los avances y reconocimiento ocurridos desde la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (Naciones Unidas, 1986), hoy en día es casi imposible separar al desarrollo del concepto “sostenible”. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “El valor particular del derecho al desarrollo es que éste debe ser sostenible; para ello, se debe poner necesariamente el centro de atención en el bienestar y derechos de las personas y comunidades más que en las estadísticas económicas y mercancías teniendo en cuenta que la definición del derecho al desarrollo incluye el derecho a un proceso particular en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” (CIDH-REDESCA, 2019, p.34).

Para cumplir el objetivo planteado, se tomó como base la revisión de la aplicación de instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016) y, en particular, *los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas* (Naciones Unidas, 2011). El conjunto de estos instrumentos, así como otros estándares internacionales en la materia, apuntan a reafirmar los derechos de los Pueblos Indígenas en su relación con el resto de los grupos o sectores que conforman la sociedad, especialmente aquellos que inciden notoriamente en su desarrollo, incluidos sus derechos colectivos, como las empresas privadas.

Además de revisar los instrumentos internacionales, el estudio empleó el instrumental regulatorio no obligatorio, aunque no por eso menos exigible, entre las entidades que los adoptan y las comunidades indígenas impactadas. En varios países, este instrumental no obligatorio es parte hoy de la evaluación del desempeño ambiental y social de las empresas, además de su relación con sus grupos de interés. Dichos instrumentos se materializan en certificaciones, principios e indicadores, y son un complemento del contexto que, como se verá más adelante, moldea las relaciones actuales de las empresas con los Pueblos Indígenas.

Se seleccionaron doce experiencias, de ocho países de América Latina, pertenecientes a diversos sectores productivos, como minería metálica y no metálica, alimentación, turismo, gastronomía, energía e hidrocarburos. En estas experiencias, los Pueblos Indígenas son predominantemente negociadores de acuerdos, pero también hay casos en que participan como socios comerciales. Además, el presente informe incluye casos en que el Estado tiene diversos rangos de participación e influencia en el logro de acuerdos o convenios.

Por otra parte, el presente informe incluye casos en que el Estado, como actor irremplazable en la aplicación de las normas que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas, tiene diversos rangos de participación e influencia en el logro de acuerdos o convenios.

En los párrafos siguientes, se desarrolla de manera narrativa el camino seguido para seleccionar las experiencias y posteriormente destacar sus aspectos principales dentro del marco conceptual y analítico del estudio -marcado por la aplicación de los estándares antes señalados-, para finalmente arribar a algunas conclusiones y recomendaciones para los actores involucrados.

2. Metodología

El objetivo de este estudio implicó, en términos metodológicos y de resultados, recabar información, opiniones, experiencias y documentación sobre cómo es posible construir nuevos escenarios sociales en los que el diálogo, los acuerdos, la interculturalidad y el respeto a las diferencias puedan ser parte de las relaciones entre los Pueblos Indígenas y las empresas. Para la selección de experiencias se realizaron más de

60 entrevistas semiestructuradas con personas expertas o referentes en estos temas y con fuentes primarias relacionadas con casos específicos. Además, se revisaron más de setenta fuentes secundarias documentales de los insumos recogidos en un foro de expertos sobre intercambio de experiencias sobre empresas y Pueblos Indígenas de Mesoamérica. El detalle de la metodología puede observarse en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Resumen metodológico

Metodología del estudio-etapas
Desarrollo del marco conceptual.
Establecimiento de criterios e indicadores de selección y evaluación de casos relevantes.
Entrevistas con personas vinculadas a organizaciones nacionales e internacionales: expertos, miembros de organismos internacionales, ONGs y asociaciones indígenas, entre otros.
Recopilación de información secundaria relativa a normativas internacionales obligatorias y voluntarias.
Entrevistas con personas vinculadas directamente a las experiencias seleccionadas: asociaciones empresariales, organismos gubernamentales, organizaciones sindicales, académicas, organizaciones y Pueblos Indígenas.
Sistematización de la información recogida.
Preselección y selección de experiencias relevadas.
Elaboración de documento con la sistematización de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

2.1. Marco conceptual

El punto de partida fue definir un marco conceptual que permitiera, por una parte, determinar escenarios iniciales sobre los que estaría basada la investigación y, por otra, establecer criterios e indicadores para analizar las experiencias de las relaciones en función de la aplicación de la normativa internacional sobre Pueblos Indígenas aplicable (Cuadro 2).

Además, como valor agregado de este trabajo, se analizaron las orientaciones internas utilizadas crecientemente por las empresas, que incluyen total o parcialmente los derechos de los Pueblos Indígenas, lo que permitió tener una evaluación más completa de las experiencias de interacción entre estos actores, así como su incorporación a marco común de trabajo ¹.

Cuadro 2. Normativa internacional aplicable sobre Pueblos Indígenas

Normativa internacional aplicable sobre Pueblos Indígenas
Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (PRDHUN) (2011).
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989).
Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).

2.1.1 Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (PRDHUN)

Uno de los instrumentos internacionales que orienta este estudio y que podría desempeñar un papel preponderante para generar un nuevo tipo de relacionamiento entre empresas y los Pueblos Indígenas son los ya mencionados *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas* (PRDHUN) (Naciones Unidas, 2011). Debido a su relevancia, implicancias y a la forma en que se aplican fueron largamente considerados en el análisis documental y en las consultas a expertos.

La inclusión de las empresas en el ámbito de los derechos humanos abrió una puerta a algunos aspectos que, a la luz de este trabajo, corresponde destacar.

a) En primer lugar, dentro de cualquier análisis de desarrollo sostenible es insoslayable incluir los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que emanan del homónimo pacto internacional (Naciones Unidas, 1976). Para incorporar a las empresas en las dinámicas y mecanismos de promoción del respeto a los derechos humanos resulta clave el establecimiento de instrumentos internacionales, pese a que algunos de ellos sean voluntarios (Naciones Unidas, 2012).

b) En segundo término, si bien los PRDHUN no incorporan explícitamente a los Pueblos Indígenas en su contenido, los procedimientos de diligencia debida, ejes centrales del respeto de su cumplimiento, requieren de una clara identificación y diferenciación de grupos de interés. Los Pueblos Indígenas representan un grupo de interés de gran relevancia, por lo tanto, son considerados por los PRDHUN de manera indirecta, creando oportunidades de exigencia de derechos por parte de los Pueblos Indígenas.

¹ Estos son instrumentos de medición de desempeño que de ninguna forma reemplazan a los mínimos exigibles en términos de la protección y el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas internacionalmente reconocidos, sino que apuntan a fortalecerlos y a veces superan sus niveles de aplicación.

c) Un tercer punto se relaciona con el escenario internacional, especialmente en la Unión Europea, y la progresiva exigibilidad de la aplicación de la debida diligencia en derechos humanos. Esto ocurre en algunos casos por requerimientos regulatorios de los países de origen de empresas transnacionales que actúan en la región ya sea directamente o a través de sus cadenas de valor, lo que incluye la protección de los Pueblos Indígenas, por medio de certificaciones de industrias específicas o por recomendaciones que han avanzado hacia la inclusión explícita de la aplicación de los PRDHUN.

2.2. Criterios de selección y análisis de las experiencias

Los criterios de selección e indicadores de evaluación tuvieron como objetivo primario establecer una metodología clara para escoger las empresas que serían parte de la muestra, pero, además, orientar el proceso de recopilación de información, tanto de fuentes secundarias – entrevistas con expertos y documentación consultada – como para las fuentes primarias que estuvieran directamente relacionadas con los casos seleccionados.

De este modo, se establecieron los criterios de preselección de experiencias que se indican a continuación.

a) Zona geográfica, considerando el país y el territorio en el que se desarrolla la experiencia, manteniendo un equilibrio entre países y zonas geográficas. Para este estudio se consideraron experiencias en América del Sur y en Mesoamérica.

b) Sector productivo al que pertenece la empresa. Se escogieron sectores que por su naturaleza y desarrollo tuvieron relación más estrecha con Pueblos Indígenas como proveedores de mano de obra, vecindad y relaciones territoriales,

cohabitación en espacios comunes, proveedores de insumos, productos, servicios u otras.

c) Participación de Pueblos Indígenas, haciendo especial referencia a aspectos de género, diversidad de pueblos involucrados, idiomas y etnias.

d) Criterios de exclusión:

i) No se seleccionaron proyectos en los que las empresas titulares hayan caído en notorio incumplimiento de la aplicación de la normativa internacional.

ii) Para la selección de casos se consideraron los criterios de exclusión de la FAO ².

Además, se determinaron los siguientes indicadores para analizar cada caso:

a) Indicadores basados en la utilización de los PRDHUN aplicados en la relación con los derechos de los Pueblos Indígenas. Se revisaron los indicadores por separado, considerando que hay empresas que cumplen parcialmente con ellos o tienen política de derechos humanos sin guiarse estrictamente por los PRDHUN.

a.1 La empresa cuenta con una declaración formal de su alta dirección sobre el compromiso con el respeto a los derechos humanos.

a.2 Alcance de la declaración dentro de la empresa (estructuras y funcionalidades que compromete).

a.3 La declaración es pública.

a.4 La empresa ha realizado un proceso de diligencia debida, de acuerdo con los PRDHUN.

a.5 La empresa ha identificado o mapeado riesgos reales y potenciales de impactos negativos a los derechos humanos respecto de los Pueblos Indígenas involucrados.

a.6 La empresa ha establecido medidas de prevención y mitigación de los riesgos reales y potenciales.

² Ver [Connect Portal](#)

a.7 La empresa cuenta con personal asignado a funciones propias de la aplicación de los PRDHUN.

a.8 La empresa ha dispuesto mecanismos de queja libres, accesibles y pertinentes a los Pueblos Indígenas (lenguaje, independencia, acceso físico o virtual).

a.9 La empresa ha establecido mecanismos de reparación en caso de impacto negativos.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas que participan directa o indirectamente en las iniciativas. Estos, al igual que en los indicadores anteriores, se revisaron de manera individual, dado que el tipo de relación es muy variado y proviene de diversas fuentes.

b.1 Relación laboral. Las comunidades indígenas aportan con mano de obra para la realización del proyecto.

b.1.1 Cuentan con contrato formal escrito.

b.1.2 Existen cláusulas o prácticas específicas sobre trabajadores/as indígenas o sobre la comunidad.

b.1.3 Proporción de la comunidad que trabaja en el proyecto.

b.1.4 Tipo de trabajo que realizan o nivel de calificación requerido.

b.1.5 Están estipuladas capacitaciones o formación requerida para trabajos demandados por la empresa.

b.2 Relación comercial. Las comunidades son parte de la cadena de valor de la empresa como:

b.2.1 Proveedores de materias primas.

b.2.2 Proveedores de productos terminados.

b.2.3 Proveedores o contratistas de servicios asociados al proyecto.

b.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, están estipuladas capacitaciones o formación requerida para ser proveedor o contratista de productos o servicios demandados por la empresa.

b.2.5 Arrendatarios de tierras.

b.3 Origen de la relación. Más allá de relaciones laborales o comerciales, la empresa se relaciona con los Pueblos Indígenas porque cuenta con:

b.3.1 Políticas corporativas específicas para la relación con Pueblos Indígenas.

bb.3.2 Políticas corporativas ambientales o sociales con consideración específica de los impactos en los territorios y en los Pueblos Indígenas³.

b.3.3 Las relaciones con los Pueblos Indígenas son parte de la matriz de riesgo de la empresa considerando sus impactos reales y potenciales en el ejercicio de los derechos de los primeros, considerándolos como sujetos activos de derechos.

b.4 Forma de relacionamiento de la empresa con los Pueblos Indígenas.

b.4.1 Políticas de relacionamiento sistemático a través de instrumentos regulatorios o voluntarios.

b.4.2 Información periódica del proyecto y decisiones relativas a él.

b.4.3 Forma de entrega de la información (escrita, oral, virtual, otra).

b.4.4 Gestión del idioma de las relaciones (uso de traductores, multilingüismo).

b.4.5 Adaptación de actividades de la empresa a efemérides, tradiciones y a la espiritualidad de los Pueblos Indígenas.

b.4.6 Uso de canales apropiados y pertinentes de comunicación.

b.4.7 Monitoreo de las conclusiones y acuerdos.

b.4.8 Mecanismos de prevención y resolución pertinente de conflictos con comunidades indígenas.

c) Creación de valor para los grupos de interés involucrados en los procesos.

c.1 Actividades para el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades y organizaciones, y para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas.

c.2 Estimación del nivel y tipo de impacto en aspectos ambientales y en el cambio climático que afectan a poblaciones indígenas.

³ Por lo general estas políticas o prácticas corporativas están incluidas en los Reportes de Sostenibilidad (memorias anuales integradas u otro instrumento de reportaje), instrumentos utilizados por los grupos de interés, incluidos Pueblos Indígenas, para la evaluación del desempeño económico, social y ambiental de las empresas.

- c.3 Estimación del impacto de la aplicación de PRDHUN en la relación de las empresas con los Pueblos Indígenas.
- c.4 Aplicación de protocolos firmados y declarados por parte del Estado y las empresas.
- c.5 Impacto ejercido por la relación con los Pueblos Indígenas en el valor económico de las empresas.

2.3. Sistematización de las principales características⁴

Una vez realizadas las entrevistas con especialistas y la revisión de fuentes primarias vinculadas directamente con los proyectos escogidos, así como la revisión de documentos, se seleccionaron las experiencias que servirían para ejemplificar situaciones en las que en diversos sectores económicos empresas y Pueblos Indígenas establecieron algún tipo de relación que terminó siendo un caso destacable en esta búsqueda de interacciones y que redundaran en el fortalecimiento de tradiciones, respeto a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, mayor autogestión de las comunidades o que resaltarán algún tipo de actividad ancestral.

La selección concluyó con 12 casos. Estos reflejaban, además de los criterios iniciales de selección, la variedad necesaria para sacar algunas conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con los objetivos del estudio. No se trata de una lista exhaustiva ni tiene la pretensión de agotar los casos de prácticas destacables sino ofrecer información y evidencias para reflexiones y análisis por parte de personas, profesionales e instituciones interesadas en la materia. Probablemente, en la región existen muchas más que serán parte de futuros trabajos a realizarse en este incipiente campo de estudio.

El Cuadro 3 muestra el detalle de las experiencias. Las hay de ocho países de América Latina, cinco sectores productivos y representan variados tipos de relación, que van desde la negociación de acuerdos basados en la legislación internacional, especialmente el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007), hasta las de empresas indígenas que se insertan en el mercado nacional e internacional desde una perspectiva autónoma, a veces con productos finales o como parte de la cadena de valor de otras empresas, generando una interesante interacción de su economía y los modos de producción ancestrales con la modernidad, reflejada en su inserción comercial.

⁴ Las experiencias relevadas para este estudio se basan esencialmente en información obtenida en entrevistas personales con protagonistas de las empresas y los Pueblos Indígenas involucrados, en entrevistas con asesores y organizaciones participantes en dichos casos y en el análisis de información documental oficial de las empresas, estados y textos seleccionados.

Cuadro 3. Experiencias seleccionadas

Nombre de la empresa	País	Industria	Pueblos Indígenas	Formas de relacionamiento
1.Cerro Matoso	Colombia	Minería metálica	Comunidad Zenú	Trabajadores y convenio
2.BHP Billiton	Perú	Minería metálica	Comunidad Quechua Tintaya Marquiri	Comunidad aledaña y convenio
3. Albemarle	Chile	Minería no metálica	Lickanantay	Trabajadores y convenio
4. Lote 192/Petroperú	Perú	Minería no metálica	Comunidades Quechuas, Kichwas y Achuar	Consulta Previa y Convenio
Hidrocarburos	Comunidades Quechuas, Kichwas y Achuar	Consulta previa y convenio	Comunidades indígenas CRIC, Cauca	Proveedores
5. CENCOIC/Wakefield / Cafeology	Colombia	Agrícola/café	Comunidades indígenas CRIC, Cauca	Proveedores
6. ICAFE	Costa Rica	Agrícola/café	Comarca Ngäbe Buglé Panamá	Trabajadores temporales
7. De Mendes	Brasil	Agrícola/cacao	Yanomami, Paité Surui	Proveedores
8. Grupo Aje	Perú	Bebidas	Comunidades shipibo-konibo y kukama kukamiriaa	Proveedores
9. Cervecería Boliviana Nacional	Estado Plurinacional de Bolivia	Bebidas	Mujeres Aymaras Huari	RSE
10. Fuerza y Energía Limpia Tizimín	México	Energía	Comunidades Mayas de San Francisco Yohactún	Consulta previa y convenio
11. Enel Green Power	Panamá	Energía	Comunidad Ngäbe Buglé	Trabajadores
12. Ak'Tenamit/Grupo Trefra/Hotel Villa Caribe	Guatemala	Turismo	Maya q'eqchi' y Garífuna	Workers



3. Experiencias

3.1 Sector minero

En los sectores empresariales extractivistas su relación con los Pueblos Indígenas suele estar determinada por negociaciones territoriales o vinculadas al desarrollo económico y social de las comunidades donde se desarrollan las actividades empresariales. Estos casos constituyen, por lo general, el campo de acción, aunque no exclusivamente de instrumentos como la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) y los PRD-HUN, en la medida en que participe el Estado o que las empresas y Pueblos Indígenas involucrados hayan apelado a su aplicación.

Cerro Matoso y comunidades Zenú, Colombia

Cerro Matoso Sociedad Anónima (CMSA) es la mina a cielo abierto productora de níquel más grande de Colombia que, además, opera una planta de procesamiento, y está ubicada a 22 km. de Montelíbano, departamento de Córdoba. Es operada actualmente por la empresa australiana *South 32*. Durante los primeros 30 años, las relaciones de la empresa con los Pueblos Indígenas circundantes fueron de carácter asistencialista y poco respetuosas de la protección de los derechos y las reivindicaciones históricas de las comunidades, como los reclamos sobre la tenencia de las tierras. La situación de pobreza de las comunidades indígenas y afrodescendientes de la zona y los crecientes impactos ambientales de la explotación minera y de la



planta generaron progresivos reclamos y demandas por parte de los Pueblos Indígenas.

La Constitución Política de Colombia aprobada en 1991 (CP) (Corte Constitucional de Colombia, 1991) establece un reconocimiento explícito a los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos específicos, su derecho a la participación y consulta y a su identidad cultural, incorporando los tratados de derechos humanos al derecho interno, incluyendo el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el país ese mismo año (Ley 21 de 1991), y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La Constitución no solo consagró los derechos materiales de los indígenas, sino que además creó instrumentos jurídicos procesales para su defensa y concreción, en particular la acción de tutela (artículo 86 de la CP) y las instituciones correspondientes, entre las que se destaca la Corte Constitucional (artículos 239 ss.), (Semper, 2006).

Asimismo, la Corte Constitucional (CC) en la sentencia T-376 de 2012 concluyó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 (Naciones Unidas, 2007) es de aplicación directa, considerando que no contradice normas constitucionales y que se trata de un documento que refleja la voluntad actual de los Estados que integran el sistema de Naciones Unidas sobre el contenido y alcance de los derechos de los Pueblos Indígenas⁵.

El contexto anterior fortaleció la acción de grupos y comunidades indígenas por mayores demandas a las empresas, en este caso Cerro Matoso. En los años 2012 y 2013, se presentaron los primeros recursos judiciales, que fueron rechazados por el Tribunal Superior de Córdoba.

Así, surgió un nuevo escenario para las compañías, especialmente en las relaciones que habían establecido con las comunidades. En el año 2013 tuvo lugar

⁵ El fallo destaca que: "ii) La Declaración contiene, así mismo, la opinión autorizada de la comunidad internacional sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, y fue construido en un proceso de diálogo con los pueblos interesados. El Estado colombiano es parte de tratados y convenios internacionales asociados a la protección de los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes (especialmente el Convenio 169 de la OIT), Fallo T-376 de 2012, CC de Colombia, en Informe Final, Resultados de una evaluación independiente sobre las consultas realizadas en cumplimiento de la Sentencia T-733 Análisis desde el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas (Sánchez, E, 2018).

una protesta con un paro de la mina por 39 días, en que participaron ex trabajadores de Cerro Matoso y miembros de comunidades. Tras esto, se firmó un Acta de Entendimiento que contenía compromisos de apoyo productivo y mejoramiento de viviendas, y el establecimiento de una Mesa Permanente de Diálogo Intercultural entre la empresa, las comunidades y representantes del Gobierno. Ese mismo año, el líder Zenú Israel Aguilar, apoyado por un estudio de abogados, presentó una Acción de Tutela contra la empresa y el Gobierno colombiano, la que fue fallada favorablemente en 2017 por la CC a través del fallo T-733 (Corte Constitucional, 2017). Este hecho constituyó un punto de inflexión en este tipo de demandas, dado que establecía que las comunidades afectadas –3 000 familias de 18 comunidades– eran sujetos colectivos de derecho, y debían ser indemnizados por daños ambientales y de salud. Posteriormente, a instancias de una solicitud presentada por Cerro Matoso S.A. y la Asociación Colombiana de Minería la CC emitió una sentencia de nulidad parcial por la vulneración del derecho fundamental al debido proceso (Corte Constitucional de Colombia, 2018b) a través del cual la empresa logró reducir los montos indemnizatorios y disminuir cargos por denuncias ambientales y de salud.

El fallo final determinó que Cerro Matoso debía brindar atención de salud permanente a la comunidad y someterse a un nuevo proceso de licenciamiento ambiental. Para esto, debía realizar un proceso de post consulta entre la empresa y ocho comunidades indígenas y una afrodescendiente, como una forma de conocer y reflexionar a partir de la opinión de las comunidades involucradas sobre los impactos y los daños generados por la operación de la empresa. Según el líder de la comunidad Zenú, luego de debates entre las comunidades, se decidió aceptar el fallo.

A partir de 2018 y hasta fines de 2019 se desarrolló un proceso de negociación que incluyó 185 reuniones entre las comunidades, la empresa e instituciones del Estado, para: i) determinar una ruta metodológica, con asesores de ambas partes; ii) establecer los temas ambientales a resolver, y iii) generar acuerdos de desarrollo en líneas de inversión: montos por año a invertir hasta 2044 en cada comunidad, que inclu-

yeron donación de tierras propiedad de la empresa o recursos para comprarlas (47,5 ha por comunidad), autoconstrucción de viviendas en un modelo mixto de construcción, becas de estudio para educación escolar y superior y un proyecto de recuperación de tradiciones de trabajo en productos Zenú de folclore ancestral y recuperación de la lengua materna, así como fortalecer instituciones de gobierno propio, conocimiento y aplicación de la legislación indígena y la Constitución Política de Colombia.

En resumen, luego del fallo final de la CC se inició un proceso de consulta basado en las decisiones y necesidades de las comunidades representadas por sus autoridades, que dio como resultado el acuerdo señalado y que en un marco de diálogo permanente incluyó aspectos muy relevantes y de reivindicación histórica para las comunidades.

En la actualidad, como resultado de la consulta previa originada en un fallo judicial adverso, el proceso se encuentra en la etapa de aplicación de los acuerdos. Esto ha generado una relación permanente entre la empresa y las comunidades. Según los involucrados, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) fueron claves para llegar a este momento de la relación. Estos instrumentos sirvieron como marco de fondo para organizar la participación de las comunidades a partir de satisfactores que permitirían un cambio de vida real y que mejorarían sustancialmente la relación de la empresa con las comunidades aledañas.

Según representantes de las comunidades, las principales ventajas del proceso de consulta previa han sido permitirles convertirse en interlocutores válidos para la empresa, ser permanentemente consultados, haber logrado reconocimiento y amplia participación de líderes indígenas y a la vez producir cambios significativos en la empresa y en las comunidades respecto al diálogo y conocimiento del otro.

Antes de este proceso, las autoridades de la empresa eran desconocidas para las comunidades y la relación estaba basada en imposiciones. Hoy reconocen que el presidente y otros ejecutivos están en permanente

relación con los líderes y conversan e interactúan con ellos en una actitud de respeto. Según la empresa, si bien el proceso de diálogo se inició a través de un fallo judicial, fue una buena oportunidad para el desarrollo de relaciones armónicas en el uso compartido del territorio, ser una empresa más sostenible y aplicar este tipo de procesos en todas sus relaciones comunitarias.

Finalmente, en noviembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca concluyó que las órdenes habían sido cumplidas en su totalidad y señaló que se continuaría verificando aquellas de cumplimiento permanente en el tiempo, aun cuando hasta el presente hayan sido cumplidas a cabalidad (Cerro Matoso, 2020). Lo anterior y las consultas previas realizadas permitieron a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgar a la empresa la nueva licencia ambiental.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: La empresa cuenta con una declaración corporativa sobre el respeto de los derechos humanos en todos sus niveles, incluyendo a contratistas y a quienes actúen a nombre de la compañía. Además, en 2018, Cerro Matoso realizó procesos de diligencia debida en derechos humanos para todas sus operaciones y cadenas de valor. Como resultado de los procesos anteriores, la empresa desarrolló una matriz de derechos humanos, que determina los temas relevantes que requieren atención inmediata, los que deben ser monitoreados y aquellos que aparecen como controlados, incluyendo el mapeo y las mitigaciones necesarias. Finalmente, la compañía cuenta además con un mecanismo de atención de quejas y reclamaciones basado en derechos humanos y con pertinencia cultural.

b) Relación empresa–Pueblos Indígenas: Según los acuerdos firmados con las comunidades en el proceso de consulta, la compañía debe contar con un mínimo de 15 % de trabajadores

provenientes de las comunidades, a quienes además debe proveer de capacitación. Además, los acuerdos establecen mecanismos de resolución de conflictos y de negociación anual con las autoridades comunitarias. Si bien la empresa tanto en sus lineamientos corporativos como en sus operaciones en terreno tenía políticas sobre las relaciones con Pueblos Indígenas, fue a partir del fallo y la consulta previa para renovar la licencia ambiental que se fortalecieron los mecanismos de relación y las negociaciones directas con las comunidades.

c) Creación de valor para los grupos de interés: Para los Pueblos Indígenas involucrados en el proceso de consulta, los acercamientos con Cerro Matoso derivaron principalmente en asignaciones de tierras, becas de estudio, procesos de autoconstrucción de viviendas, fortalecimiento de instituciones comunitarias, autonomía y reconocimiento de derechos, consulta sobre inversiones y cuidado ambiental, incluyendo medidas decididas autónomamente por las comunidades sobre el cuidado de las tierras y el medio ambiente.

Para la empresa, el proceso de consulta previa significó obtener su licencia ambiental, cumplir con el fallo de la Corte Constitucional y fortalecer sus niveles de sostenibilidad en los procesos de relaciones, aplicando en la consulta previa el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, bajo la observancia de organismos estatales. Ello significó para la compañía crear valor desde una mejor convivencia y relación y aumentar sus prácticas de relaciones sustentables con las comunidades, cada vez más valoradas en este sector productivo.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Es destacable la importancia de la existencia de la Constitución de Colombia de 1991 y los artículos que resguardan y promueven los derechos de los Pueblos Indígenas, su reconocimiento como primeros habitantes del territorio y la validación de sus demandas ancestrales, e integra los tratados internacionales con reconocimientos específicos. La CP ha significado un aliciente para el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas y ha servido de base para acciones políticas y jurídicas, como el fallo T-133 de 2017 de la CC de Colombia.

b) Por otra parte, si bien los tratados internacionales, tales como el Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) no fueron aplicados directamente por el Estado, su reconocimiento explícito tanto en la CP como en fallos posteriores de la CC sirvió como base para la consulta por parte de la empresa. Por lo tanto, en alguna medida, cumplieron la función regulatoria de estos procesos y lograron orientar la acción de la empresa y de las comunidades, fortaleciendo las relaciones entre ellos. Sin embargo, la ausencia notoria del Estado como garante u organizador sigue siendo una falencia en la consolidación de este tipo de procesos.

c) Respecto de la aplicación de los Principios Rectores de Naciones Unidas para Derechos Humanos y Empresas (PRNUDH), otro fallo de la CC debe ser relevado en el marco de este caso. La Sentencia U-123 de 2018 de la CC (Corte Constitucional de Colombia, 2018) indica el deber de la diligencia debida empresarial frente a los derechos humanos, basada en los PRDHUN que establecen el respeto de las empresas a los derechos humanos como parte esencial de los principios, considerando fallos de tribunales internacionales sobre la necesidad de aplicar la diligencia debida con relación a

la consulta indígena en diversos países. Fallos como éste pueden contribuir a una mayor aplicación de ésta en la región⁶.

d) Si bien la empresa ya venía estableciendo relaciones con las comunidades, solo a partir del fallo judicial se decide hacer la consulta previa y desarrollar planes de relacionamiento acorde a la normativa internacional. Lamentablemente esto tuvo lugar a partir de una demanda y no antes. Igualmente, la consulta abrió las posibilidades para conocer, aprender y respetar formas de vida indígenas, sus formas de producir, sus creencias religiosas y culturales, sus instituciones y su concepto de naturaleza y de territorio, entre otras cosas. Para las empresas no ha sido un proceso común y requirió capacidades y conocimientos que normalmente no tienen. Cumplir por parte de la empresa con la sentencia que los obligaba a desarrollar un proceso de relación con las comunidades indígenas representó una oportunidad, permitiéndoles mejorar sus prácticas y ser más sostenible.

BHP Billiton Tintaya y comunidades quechuas en Espinar, Perú



A partir de 1981, el Estado peruano expropió 2 368 hectáreas a las comunidades de Anta Cama en el sector Tintaya Marquiri, Provincia de Espinar, a un precio considerado por los comuneros como muy bajo, por lo que realizaron una protesta. Luego de unos años, un porcentaje de estas tierras fue adquirido por la compañía británico-australiana BHP Billiton para construir una planta de tratamiento de óxido de cobre. BHP en 1996 adquirió Glencore, que a su vez había comprado Xstrata Tintaya, compañía multinacional

⁶ En el año 2018, Cerro Matoso desarrolló un proceso de diligencia debida en derechos humanos, según los (PRNUDH), identificando 18 acciones posibles sobre grupos de afectación, las que al 2020 se encontraban, según información propia, cumplidos en un 83 % y el resto son acciones recurrentes (South 32. Cerro Matoso, 2020).

minera británico-suiza con sede en Zug, Suiza, dedicada principalmente a la extracción y producción de minerales. BHP tiene operaciones en 19 países en todos los continentes, con ingresos que superan los 4 476 millones de USD y cerca de 3 500 trabajadores.

En la época de la adquisición de tierras, los habitantes de Espinar contaban con un acceso mínimo a los servicios básicos de agua, alcantarillado y electricidad. Al mismo tiempo, la empresa era la única beneficiaria de los recursos naturales de la zona (cobre y hierro), lo que generó durante décadas graves conflictos entre ambas partes. Las nuevas compras de tierras en 1996, tanto a comunidades como a particulares, sumadas a los impactos ambientales y sociales de la explotación de la mina provocó gran malestar en las comunidades vecinas de Tintaya Marquiri, especialmente a propósito del cuestionamiento de la validez legal de los procesos de adquisición de tierras. Las comunidades se organizaron y exigieron a la empresa compartir la riqueza que según afirman les pertenece de manera ancestral.

En 1999 se creó el Comité Coordinador Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería, que asumió como prioridad el caso de Espinar. Por otro lado, informes independientes como el de Cooperación, en 2001, establecieron que se estaban cometiendo violaciones a los derechos humanos, notablemente expulsiones de tierras. Algunos informes incluso mencionaron presiones indebidas del Ministerio de Energía y Minas (Cooperación, 2001). Otros informes recogieron los impactos ambientales, tanto en el agua, en el aire y en el suelo, especialmente por los relaves derramados en el río Tintaya.

En 2001 se constituyó en Espinar un Comité de Lucha. Las comunidades y organismos no gubernamentales denunciaron a BHP Billiton en Australia, país sede de la empresa, provocando la visita al Perú de una mediadora oficial en temas de minería de la ONG internacional OXFAM (Oxfam Community Aid Abroad Mining Ombudsman). Luego de verificar todas las denuncias realizadas por las comunidades y sus asesores, la mediadora decidió en 2001 realizar una investigación.

La decisión de investigar fue el hecho más significativo y el que propició el inicio del diálogo entre la empresa y las comunidades. En el año 2003, ambas partes firman el primer Convenio Marco por el Desarrollo de la Provincia de Espinar y BHP Billiton Tintaya, para el cual se creó el Comité de Concertación de la Provincia de Espinar. En este comité participaron la empresa, la municipalidad de la Provincia de Espinar, como representante de la Provincia de Espinar, y más de 20 organizaciones campesinas, profesionales y asociaciones de productores afectados por la actividad minera, entre otras. Como finalidad del convenio se estableció la ejecución de proyectos o construcciones de infraestructura pública, y el desarrollo de programas establecidos en el Plan de Desarrollo de la provincia que contribuyeran al desarrollo sostenible integral de la provincia y de BHP Billiton Tintaya.

En el marco del convenio, la empresa se comprometió a entregar mientras duraran sus operaciones hasta un máximo de 3 % de sus utilidades antes de impuesto, con un mínimo de 1,5 millones de USD los primeros cinco años para el desarrollo de la provincia de Espinar, incluyendo a las comunidades de su entorno, y a cumplir todos los acuerdos emanados de las comisiones de Tierra, Medio Ambiente, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible, con reglamentos de funcionamiento bajo observancia de Oxfam. Para los proyectos, se estableció un comité de gestión formado por el municipio, la empresa y las organizaciones firmantes. Para el seguimiento ambiental se conformó un comité de vigilancia ambiental conjunto y participativo.

En 2004, se firmó un segundo acuerdo, conocido como la Mesa de Diálogo, con seis comunidades, entre los comuneros afectados por la contaminación y las expropiaciones. Desde la fecha hasta hoy, se han establecido nuevas mesas de diálogo ampliando los actores intervinientes en el proceso, considerando entidades públicas, la empresa y las comunidades, además de ONG peruanas e internacionales. Gracias a las mesas de diálogo de Espinar las comunidades han podido abordar positivamente las urgencias sociales, económicas, culturales y ambientales de su población, logrando acuerdos que incluyeron aportes significativos de las empresas a la zona.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: El proceso de negociación descrito ocurrió antes de ser aprobados los PRDHUN. Sin embargo, la empresa BHP Billiton, que desarrolló y participó en las mesas de diálogo y firmó los acuerdos, había desarrollado a nivel corporativo y en algunas de sus instalaciones mineras la aplicación de los derechos humanos en sus relaciones comunitarias como parte de sus políticas de responsabilidad social. En los acuerdos se establecieron mecanismos de queja y resolución de conflictos que fueron aplicados durante las negociaciones.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: La empresa asumió compromisos ambientales y sociales, especialmente a partir de la intervención de la mediadora, esencialmente de tipo voluntario ya que no se aplicaron instrumentos regulatorios. El acuerdo alcanzado a través de la acción de las mesas de diálogo formalizó canales de comunicación y mecanismos de seguimiento a través del Comité de Gestión que incluyó a los líderes comunitarios.

c) Creación de valor para los grupos de interés: Ambos acuerdos implicaron aportes monetarios, manejados por un comité de gestión del que las comunidades forman parte, lo que sin duda constituye la esencia de esta experiencia. También se formó un comité de vigilancia conjunta y participativa, para dar seguimiento al trabajo y a los acuerdos de la Comisión de Medio Ambiente formada durante las negociaciones, de gran relevancia para la vida de las comunidades.

Desde la perspectiva de la empresa y a partir de estas negociaciones, BHP Billiton desarrolló políticas de relaciones comunitarias. Asimismo, los acuerdos asumidos constituyeron para las empresas que le siguieron en la operación un activo respecto de la convivencia comunitaria a la hora de programar presupuestos y anticipar conflictos.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Este es un caso destacado y emblemático en la historia del Perú y en general de negociaciones entre empresas y comunidades afectadas por sus operaciones. No en vano se estudia en universidades, como por ejemplo en Harvard, en el estudio de casos de negociación de conflictos y sus acuerdos son hasta hoy referentes en otros procesos similares. Según fuentes consultadas, el 3 % de aporte económico acordado fue posteriormente la base de la ley sobre regalías mineras en el Perú, hoy Ley 29 788.

b) Para la empresa significó cambiar su forma transaccional convencional, de relaciones poco colaborativas y de negación de impactos. Se avanzó hacia una negociación en la que, más allá de disponer de una parte de sus utilidades, se reconoció la importancia de un nuevo tipo de vinculación territorial. De esta manera, en las relaciones se comparten intereses con comunidades que les habían planteado un escenario inédito con la presentación del caso ante el país sede de la empresa.

c) Según fuentes consultadas, ha sido importante la voluntad de la empresa de revisar reclamos contra sus ejecutivos, asumir la necesidad de capacitar a personas para las negociaciones y participar en ellas de manera proactiva y respetuosa. Para la empresa, esta nueva situación significó cambios a nivel corporativo en sus relaciones comunitarias, lo que en la actualidad constituye un activo altamente valorado por las empresas mineras.

d) Las comunidades y sus representantes también enfrentaron situaciones novedosas. Pasar de la denuncia a la construcción de acuerdos puede ser muy frustrante si no se cuenta con buenos aliados en la sociedad civil, capacidades de organización y férrea voluntad de lograr los acuerdos. Éstas apelaron inicialmente a un recurso internacional, como el Ombudsman de Oxfam, que les permitió

⁷ Ver en este mismo estudio el caso Lote 192

‘equiparar la cancha’ a su favor y abrir espacio a esta inédita negociación. No obstante, construir un proceso de este tipo es una tarea de largo aliento, con obstáculos que no estuvieron ausentes durante las negociaciones.

e) La presencia efectiva del Estado peruano en las negociaciones fue muy baja, aun cuando contaba con instrumentos legales para participar, ya que, pese a no haber sido aprobada todavía la Ley de Consulta Previa, sí se había ratificado el convenio 169 de la OIT. La participación solo se dio al nivel municipal.

Lote 192 Petroperú/ Comunidades Quechuas, Shuar y Kichwas, Perú



El Lote 192 es la reserva petrolera más grande del Perú que en algún momento representó el 25 % de las reservas del país, con una extensión de 290 mil hectáreas y una producción de 12 mil barriles diarios (Petroperú,s.f.). Es también una de las más contaminantes, por lo cual se han generado problemas ambientales y conflictos con los pobladores y comunidades indígenas de la zona. Así, el Lote 192 acumula una larga historia de tensiones en sus más de 40 años de actividad petrolera en las cuencas de los ríos Tigre, Pastaza, Marañón y Corrientes, donde viven los Pueblos Indígenas Kichwas, Quechuas, Achuar y Urarinas.

En julio de 2015 se terminaba el contrato de concesión del Lote 1 AB, denominado después Lote 192, entre el Estado peruano y la empresa argentino-holandesa Pluspetrol, por lo que se debía comenzar un nuevo proceso de licitación. En julio de 2011 se había promul-

gado en el Congreso la ley de Consulta Previa y al año siguiente se había reglamentado, esperando contar así con una herramienta que pusiera en práctica el Convenio 169 de la OIT, firmado por el Perú en 1994⁸.

En agosto del 2012, el Estado peruano llamó al primer proceso de consulta previa sobre la nueva licitación del Lote 192. Esto despertó el interés de las autoridades de los Pueblos Indígenas de la región. Ellas señalaron que antes de comenzar el proceso debía hacerse un acuerdo sobre temas que no habían sido remediados hasta el momento y que eran muy sensibles para las comunidades. Básicamente, se trataba de aspectos de remediación ambiental, como las graves consecuencias de residuos vertidos en los ríos, y alrededor de 2 000 sitios impactados según las autoridades comunitarias, de titulación de tierras y soluciones a carencias económicas y sociales. Algunos temas, como los ambientales, ya habían sido visibilizados a partir de una fuerte protesta en la zona del río Corrientes, que en 2006 dio origen a un proceso de diálogo en el que participó la Defensoría del Pueblo.

Se instalaron comisiones de alto nivel y se declaró en emergencia las tres cuencas involucradas, a la vez que se comprobó que se trataba de una zona de alta contaminación. En marzo del 2015, se llegó a un acuerdo que no contó con la firma de las organizaciones más representativas, y que el Estado consideró válida.

Se firmó un acta que incluyó cuatro grandes temas: i) desarrollo integral e intercultural; ii) remediación ambiental; iii) titulación de tierras, y iv) licitación del Lote 192 con un proceso de consulta previa y participación ciudadana (ONDS, Perú 2015). Por otra parte, la licitación convocada no tuvo postores y fue declarada desierta. En ese escenario, el Estado peruano realizó una negociación directa con la empresa Pacific Stratus Energy, hoy Frontera, a la que le adjudicó el Lote 192 con un contrato de servicios temporales por dos años, hasta agosto de 2017 (Lévano, 2017), y que finalmente duró seis.

⁸ Según la publicación Sin Derechos no hay Consulta, aproximación a las miradas indígenas sobre el proceso de consulta previa en el lote 192 de la Amazonia peruana (Zúñiga M.; Okamoto T, 2019, página 57): “La ley y su reglamento representaron entonces la afirmación más sólida por parte del Estado peruano del respeto por los derechos colectivos frente al avance de la frontera extractiva y del uso de territorios indígenas. Su creación incluso colocó al Perú como el primer país en Latinoamérica con una ley y reglamento de consulta”.

Para los apus, líderes de las comunidades nativas, y para los dirigentes de la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), la Federación de Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), la Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre (FECONAT) y la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOS-PAT): "...ésta era una oportunidad para hacer visible y lograr atención a las demandas de indemnización por los daños sociales y ambientales producidos, compensación por el uso de sus tierras, remediación de los pasivos ambientales y titulación de los territorios que incluyan las instalaciones petroleras" (Lévano, 2022). De este modo, se inició la consulta entre el Ministerio de Energía y Minas y los representantes de los trece pueblos originarios.

Según fuentes consultadas, lo más importante era hacer un plan de consulta previa que caracterizara el proceso y su calendarización y, sobre todo, que definiera cuales serían las materias consultadas. Las organizaciones indígenas determinaron las condiciones del nuevo contrato: garantizar la atención de las necesidades e impactos esenciales y el mejoramiento las condiciones sociales en las que vivían las comunidades.

Otro aspecto importante fue que las comunidades tuvieran 40 años de experiencia en la lucha por sus derechos, y que además vivieran en el Lote 192, lo que les dio un poder de negociación para incluir las cláusulas de contrato. De 52 acuerdos, 16 fueron sobre el contrato. En general, la visión indígena sobre la consulta es positiva, a diferencia de lo ocurrido en otros casos del sector minero, en los cuales las consultas no han tenido buenos resultados. Esta experiencia se diferencia de lo ocurrido con otros proyectos de hidrocarburos. Las federaciones lograron beneficios ya en la primera consulta, con grandes diferencias con otros procesos, por la fuerza y claridad de los liderazgos, clave para llevar adelante los acuerdos.

Según el Ministerio de Energía y Minas, por su parte, la medida a consultar era el proyecto de Decreto Supremo que: i) aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 192; ii) aprueba el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 192, y iii) autoriza a PERU-

PETRO S.A. a suscribir este contrato que afectaría a 26 localidades (Ministerio de Cultura Perú, 2019).

El último proceso de licitación se dio en medio de una propuesta de congresistas para devolver al Estado peruano su función de explotación y producción de petróleo, bajo el supuesto de que de esta manera se contaminaría menos. De este modo, el Congreso aprobó que el contrato fuera asumido por Petroperú. En este marco, las federaciones indígenas exigieron un nuevo proceso de consulta, lo que fue aceptado por el Gobierno luego de una gran campaña de las organizaciones indígenas y la sociedad civil. Este proceso de consulta se inició en 2019 y terminó en 2021, luego de un alto por la pandemia de COVID-19, con un acta que contenía cerca de 40 acuerdos y con la revisión del nuevo contrato. Es el primer caso de consulta en el que se cambió la condición de la relación contractual, incluyendo fondos ambientales y mecanismos de participación en la vigilancia del Lote, entre otros.

De esta manera, nació el Fondo Social del Lote 192, que contempló dejar bajo responsabilidad de las comunidades un porcentaje de ganancia cercano al 1,77 % de la producción. Se creó una asamblea general con participación y representación de comuneros, que organizaba y distribuía los recursos, de acuerdo con las necesidades de cada comunidad.

Indicadores relevantes

- a) **PRDHUN:** En este caso los indicadores se han aplicado a la empresa Petroperú, que actualmente gestiona el Lote 169. Ésta cuenta con una declaración corporativa formal sobre su compromiso con el respeto a los derechos humanos, pública y que incluye a todos los niveles de la empresa. Respecto a la debida diligencia, la empresa la realizó para el oleoducto Norperuano, durante los años 2018- 2019. En este caso se contó además con políticas de mitigación de sus impactos en los derechos humanos de las poblaciones potencialmente afectadas. Dispone además de mecanismos de queja y sistemas de reparación especialmente en temas ambientales, laborales y de seguridad.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas:

Petroperú cuenta con políticas específicas sobre su relación con los Pueblos Indígenas, así como con directrices que guían su desempeño ambiental y social en territorios indígenas. Estas directrices incluyen traductores, canales de comunicación y mecanismos de queja con pertinencia cultural y en el caso de los acuerdos del Lote 192 una comisión de seguimiento de los acuerdos. Lo anterior fue parte de sus análisis de riesgo y de respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas. Además de estos procesos voluntarios, la empresa aplica, de acuerdo con la legislación peruana, regulaciones internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos):

Los Pueblos Indígenas, representados por las federaciones y agrupaciones, lograron una importante contribución económica para sus proyectos a través del Fondo Social. También lograron contar con cláusulas específicas para el cuidado y protección ambiental, uno de los aspectos que por décadas motivaron las protestas. Por otro lado, el proceso ha significado un gran impulso para las organizaciones en relación con su capacidad de negociación, debido a la importancia de los acuerdos logrados y a la unidad demostrada en el proceso. De esta manera, la empresa que se adjudique la licitación tendrá necesariamente que asumir y continuar con las relaciones en los términos de los acuerdos.

Petroperú, por su parte, a través de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, logró establecer términos de referencia para nuevos contratos. Éstos serán clave para reducir los conflictos y lograr una mejor convivencia en una zona habitada por comunidades indígenas que exigen desde hace muchos años una relación más equitativa.

Análisis y lecciones aprendidas

a) La aplicación de la consulta previa cumplió con los requisitos y el espíritu del Convenio 169 de la OIT y de otros instrumentos internacionales, que la establecen como parte esencial del respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas. Los asesores de las federaciones indígenas involucradas indicaron que se trata de un caso excepcional. Éste es quizás uno de los pocos procesos de consulta en que se han negociado los términos del contrato de licitación conforme a las demandas y con la aceptación de los Pueblos Indígenas. Contar con una ley de consulta previa y su respectivo reglamento permitió que el Estado realizara este proceso antes de la licitación del lote 192. De esta manera, las organizaciones indígenas pudieron alinearse con sus líderes, fortalecer sus demandas históricas y las reclamaciones ambientales como consecuencia de 40 años de explotación petrolera.

b) Lo anterior marcó diferencias con las formas en que las consultas se han reglamentado en la mayoría de los países de la región, incluido el Perú. De hecho, lo común es realizar la consulta una vez que se ha aprobado el instrumento de gestión ambiental, según el Reglamento del Ministerio de Energía y Minas. En esos casos, la empresa ya dispone de la licencia ambiental y es probable que haya realizado acuerdos previos con las comunidades por el acceso a las tierras y se haya realizado una negociación entre privados en la que el Estado no participa. Esta es una figura establecida en el marco jurídico peruano y es normalmente realizada de forma asimétrica y desventajosa para las comunidades. La aplicación de la ley de consulta previa del 2011 antes de la licitación permitió superar esta situación y lograr un acuerdo satisfactorio para las comunidades afectadas.

c) En este caso el Estado peruano solicitó y aplicó la consulta previa, no exenta de dificultades, provocadas en parte por la urgencia del Estado por aprobar el primer diálogo. Esto marca una diferencia con otros casos, marcados normalmente por relaciones

¹⁰ For example, see Case Kichwa Indigenous People of Sarayaku vs. Ecuador. Fund and Reparations. Decision of 27 June 2012. Series C N°245 (IACHR. 2012).

conflictivas entre los Pueblos Indígenas y el Estado cuando se trata de inversiones en hidrocarburos¹⁰.

d) Otro aspecto destacable es la utilización de otros casos de negociación históricos, como los de Las Bambas y el de Tintaya Espinar (en este trabajo), primer Convenio Marco que estableció un aporte del 3 % de las utilidades de la empresa para las comunidades (De Echave J. et al, 2004). Aquel Convenio significó un apoyo para el establecimiento del Fondo Social. Esto representó una continuidad en el desarrollo de este tipo de negociaciones y un avance en el perfeccionamiento de los procesos de consulta. Por otra parte, Petroperú a continuación inició el proceso de consulta para el Lote 8 en Marañón.

Albemarle/ comunidades Lickanantay (Atacameñas), Chile



La Corporación Albemarle es una transnacional norteamericana con sede en Charlotte, Carolina del Norte, empresa especializada en la fabricación de productos químicos especializados y extracción de minerales. Sus operaciones se distribuyen en más de 75 países alrededor del mundo, bajo tres divisiones: bromo, catalizadores y litio. Este último, con presencia en el Salar de Atacama, Chile, opera bajo un Joint Venture con la empresa de servicios de minería australiana Mineral Resources.

El Salar de Atacama concentra el 52 % de reservas de litio a nivel mundial (COCHILCO, 2017) y se ubica en la región de Antofagasta, en el Desierto de Atacama, tierra habitada hace más de 11 mil años por el pueblo indígena Lickanantay.

La extracción minera en el Salar tomó fuerza en 1975 cuando la empresa norteamericana Foote Mineral firmó el primer contrato básico con la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO¹¹, para explotar sus pertenencias de litio. Luego, en 1980, ambas entidades fundaron la Sociedad Chilena de Litio (SCL), empresa mixta entre el Estado chileno (45 %) y capital privado (55 %), autorizada a explotar 200 000 toneladas de litio (Azócar, 2021). Así, en 1984 comenzó la producción de carbonato de litio en la planta química La Negra y de salmueras concentradas en la planta Salar. En 1989, CORFO vendió su participación a Foote Mineral, asociada más tarde al holding Rockwood Lithium Ltda, que pasó a controlar la empresa, contratos e instalaciones mineras en Chile (Gundermann et al, 2018). El 2015 Albemarle compró Rockwood y en 2017 inauguró una segunda planta, La Negra II, y el 2021 incorporó una tercera planta, La Negra III. Albemarle tiene la concesión de explotación minera en el Salar hasta el año 2043.

La primera década de exploración minera a gran escala cambió significativamente el escenario económico, social y cultural del pueblo Lickanantay, dedicado históricamente a labores agrícolas, ganaderas y de pastoreo. Con el advenimiento de la empresa minera, muchos indígenas comenzaron a trabajar en labores mineras, representando más del 70 % de los trabajadores de la mina, casi todos de la comunidad indígena de Peine. La cierta estabilidad económica conseguida por la comunidad cambió abruptamente cuando en 1989 CORFO finalizó sus actividades en el salar, y aquellas familias dependientes de las actividades laborales asalariadas de carácter no tradicional sufrieron una migración forzada hacia las ciudades cercanas, principalmente Calama y Antofagasta (Núñez, 2000). Sin embargo, en 1994 se instaló un nuevo megaproyecto minero en el salar, actual SOQUIMICH, requiriendo nuevamente una cantidad significativa de mano de obra.

Ese mismo año se fundó el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) con el objetivo de preservar la integridad

¹¹ La Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) es la agencia del Gobierno de Chile, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a cargo de apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad en el país junto con fortalecer el capital humano y las capacidades tecnológicas, en: www.corfo.cl

del territorio y el bienestar de las comunidades atacameñas. El consejo integró a una autoridad tradicional de cada una de las 18 comunidades indígenas de la cuenca del Salar de Atacama. La asociación actualmente representa a todas las comunidades territoriales de Atacama La Grande: Río Grande, Machuca, Cartarpe, Quito, San Pedro de Atacama, Solcor, Larache, Yaye, Séquito, Cúcuter, Coyo, Toconao, Talabre, Camar, Socaire, Peine, Solor y Huatín.

La legitimidad de la asociación se produjo en el marco de la promulgación en 1993 de la Ley Indígena N.º 19253, que estableció normas sobre protección, fomento y desarrollo de los Pueblos Indígenas y creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). En 1997 esta ley estableció la creación de Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) en el Salar de Atacama y representó el impulso inicial para en 2008 la ratificación y entrada en vigor del Convenio N.º 169 de la OIT en Chile.

En la zona sur del salar se ubica la comunidad indígena atacameña de Peine, la más cercana y afectada por la actividad minera. Fue justamente aquí donde la SCL estableció su centro de administración y campamentos dormitorio mineros, zona que abarca el área de influencia de la empresa.

Como se señaló, desde el inicio de las actividades extractivas mineras se contrató mano de obra indígena, y también campesinos y trabajadores de las ciudades próximas. Éste fue el primer punto de conflicto, dado que los trabajadores indígenas consideraban que no tenían los mismos derechos ni posibilidades que los no indígenas. Esto se tradujo en demandas que tomaron fuerza a partir de la promulgación de la Ley Indígena. A partir de estas reclamaciones por igualdad de derechos laborales, los habitantes de Peine comenzaron a presionar a la empresa minera. En el año 2000, las demandas aumentaron, principalmente por la preocupación por problemas en el desarrollo local. Tras una serie de reuniones, el conflicto se logró moderar con la firma del Convenio de Cooperación, Sustentabilidad y Beneficio

Mutuo firmado en 2012 entre la comunidad indígena de Peine y Rockwood Litio Ltda.

Para la empresa, este convenio marcó un hito muy significativo y se comenzó a poner en práctica una forma distinta de relacionamiento con las comunidades. Ésta estuvo marcada por la apertura de la minera a comprender las reivindicaciones respecto del maltrato histórico percibido por las comunidades y su legítima preocupación por los intereses ambientales y por su interés económico. El convenio fue el primer acuerdo de negociación de este tipo entre una comunidad indígena y una empresa del sector minero en la región.

Las comunidades tuvieron como referencia el convenio firmado por la comunidad de Peine. A partir de esto, el resto de las comunidades indígenas Lickanantay comenzó un proceso de debate para la firma de un nuevo convenio. Así, finalmente el 2016 se concretó un convenio entre la minera Albemarle, las 18 comunidades indígenas y el CPA¹². El principal argumento de las comunidades para alcanzar este acuerdo fue el uso del territorio y la consideración de toda la comunidad atacameña afectada, entendiendo el salar como una unidad territorial.

Este nuevo convenio tuvo parámetros similares al anterior, reafirmando los derechos de las comunidades, mecanismos de cooperación, de recepción de los beneficios y las reparaciones que recibirían las comunidades por parte de la empresa. Las comunidades exigieron desde el inicio de las conversaciones que la empresa pagara asesorías para que les explicaran ambientalmente lo que la empresa haría en el salar. Desde entonces cuentan con asesorías en las materias que requieran. El acuerdo estableció que a partir de 2018 la empresa debía entregar el 3,5 % de sus ventas anuales de carbonato de litio y cloruro de potasio de la planta Salar, en forma directa y en partes iguales a las 18 comunidades atacameñas. El nuevo convenio reconoció los derechos de Pueblos Indígenas, los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas* y el Convenio 169 de la OIT. De esta manera, el corazón

¹² Ver al respecto Rockwood Litio Ltda., Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena de Río Grande y otras 2016. Convenio de cooperación, sustentabilidad y beneficio mutuo entre Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena Atacameña de Río Grande y otras y Rockwood Litio Ltda. suscrito el 21 de febrero de 2016.

del convenio fue la protección ambiental participativa del salario, a la cual se refiere el 75 % de sus cláusulas.

Hasta ahora no se ha aplicado la totalidad de las cláusulas del convenio. Sin embargo, Albemarle y los representantes de las comunidades realizan reuniones periódicas en Mesas de Trabajo Permanente. Éstas realizan el seguimiento del convenio, rendición de cuentas, aclaración de dudas, regularizaciones de aspectos laborales, y talleres y capacitaciones. Estas últimas se realizan sobre requerimientos de la empresa, sobre temas de interés de las comunidades. Además, la empresa desarrolla investigaciones de I+D con participación de las comunidades. Un grupo significativo de los trabajadores de la empresa (37 % y en alza) corresponde a indígenas Lickanantay.

En resumen, el convenio contempla tres aspectos principales: i) el resguardo medioambiental del salario, con medidas y acciones tales como monitoreos participativos y transparencia de las informaciones, entre otros; ii) mecanismos de diálogo permanente, y iii) beneficio económico a través del 3,5 % de las ventas totales para las comunidades.

Un punto muy importante en el que coincidieron los representantes de la empresa y de las comunidades fue que en los procesos de negociación primó el diálogo directo entre las partes, con total ausencia del Estado. Incluso, la empresa realizó cambios en el Estudio de Impacto Ambiental, derivados de los talleres y recomendaciones emanadas desde las comunidades y sus asesores. A la empresa se le recomendó agregar un tercero independiente, siendo seleccionado como tal el Banco Interamericano de Desarrollo.

En su declaración de sustentabilidad, Albemarle incorporó hace más de 10 años la Política de Relaciones Comunitarias y Pueblos Indígenas, en concordancia con los instrumentos internacionales. Es así como fueron consideradas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de Posición del Consejo Internacional de Minería

y Metales sobre los Pueblos Indígenas y la Minería y el respeto por los Derechos Humanos establecidos en los *Principios Rectores de las Naciones Unidas*

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: En su informe corporativo de sustentabilidad, la empresa hizo pública una declaración manifestando su compromiso con el respeto a los derechos humanos. Aun cuando no ha realizado un proceso de diligencia debida según los PRDHUN, cuenta con una política detallada sobre derechos humanos en diversos ámbitos, incluida su relación con los Pueblos Indígenas. Por otra parte, en el convenio suscrito con las comunidades Lickanantay figuran medidas de prevención y mitigación que involucran a los recursos materiales y humanos, así como mecanismos de queja y de declaración de impactos negativos.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: Desde sus inicios, la empresa cuenta en puestos de diversa calificación con alrededor de 37 % de trabajadores indígenas, los que cuentan con contratos. El convenio contiene cláusulas laborales respecto de la no discriminación a los miembros de los Pueblos Indígenas, quienes reciben regularmente capacitaciones por parte de la empresa. Además, Albemarle tiene políticas específicas de relaciones con los Pueblos Indígenas, fortalecidas por el convenio y su puesta en marcha, especialmente en aspectos ambientales. La relación se basa esencialmente, además de lo que especifica el convenio, en políticas voluntarias u orientaciones empresariales, sin apelar directamente a instrumentos internacionales. Se desarrolla un diálogo permanente, se revisan las inversiones y medidas específicas, especialmente de tipo ambiental, en las reuniones mensuales establecidas en el convenio.

¹⁵ Ver al respecto Rockwood Lito Ltda., Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena de Río Grande y otras 2016. Convenio de cooperación, sustentabilidad y beneficio mutuo entre Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena Atacameña de Río Grande y otras y Rockwood Lito Ltda. suscrito el 21 de febrero de 2016.

c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos): Con el convenio, las comunidades indígenas han mejorado sus condiciones económicas y sus procesos autónomos para determinar su desarrollo a través de diversos proyectos. Por otra parte, en relación con la situación de vigilancia ambiental, una de las preocupaciones constantes de las comunidades, se establecieron mecanismos compartidos de monitoreo, incluyendo aportes tecnológicos por parte de la empresa y el manejo comunitario. Entre los principales beneficios para la empresa está el haber obtenido la Resolución de Calificación Ambiental, el fortalecimiento de sus procesos y capacidades de manejo de conflictos comunitarios y un clima más favorable para sus operaciones. Además, con el logro de este acuerdo y con la relación con las comunidades, Albemarle facilitó su proceso de certificación del Estándar para la Minería Responsable de IRMA (IRMA, 2018), actualmente en curso.

Análisis y lecciones aprendidas

a) El convenio firmado entre la empresa, el CPA y las 18 comunidades Lickanantay reconoce la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte de Chile (2008), los PRDHUN y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas. Por pedido expreso de las comunidades, no se contó con la participación del Estado, aunque sí participó como garante de los acuerdos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Según los entrevistados, este último hecho es positivo respecto de la autonomía y autodeterminación de las comunidades en su relación con la empresa. Asimismo, se cuestiona el rol del Estado en este tipo de negociaciones y muestra la desconfianza histórica de los Pueblos Indígenas en sus autoridades.

b) Para el éxito de acuerdos de este tipo, hecho inédito en Chile, ha sido muy importante la voluntad de las partes de generar confianzas y asumir un proceso de construcción de valor compartido. Para las comunidades fue clave su organización y

los acuerdos entre las comunidades involucradas, que tenían como antecedente el acuerdo con la comunidad de Peine. Para la empresa, fue muy importante contar con políticas corporativas respecto de los Pueblos Indígenas y los derechos humanos. Sin embargo, fue aún más relevante asumir que establecer buenas relaciones requería un largo proceso de conocimiento y comprensión efectiva de las lógicas y funcionamiento de las instituciones y organizaciones indígenas. Más allá de la esperable existencia de visiones diferentes respecto del convenio, éste ha permitido un proceso continuo en el marco del cual ya han sesionado 53 Mesas de Trabajo Permanente.

c) El convenio incluye diversos aspectos: la protección del salar –que fue su origen y a lo cual se refiere alrededor del 75 % de las cláusulas–, la negociación económica, de inversiones, capacitaciones y asesoría técnica, entre otros. Todo ello ha tenido efectos positivos para los Pueblos Indígenas, que han fortalecido su autonomía en la adopción de decisiones sobre proyectos que renuevan prácticas culturales y tradicionales. Prácticas tradicionales como la agricultura y la ganadería han permitido que muchas de las personas, sobre todo jóvenes, regresen a la zona.

3.2. Sector agrícola/ alimentación/bebidas

Para los Pueblos Indígenas, la agricultura es parte de su actividad y sustento ancestral. Han desarrollado prácticas muy antiguas que reflejan, entre otros, su estrecho contacto con la naturaleza. Ésta es parte esencial de una cosmovisión que incluye un gran respeto por la tierra, sus frutos y la vida que surge de ella en los territorios que sus antepasados han habitado desde tiempos inmemoriales. En este sentido, se han encontrado diversas experiencias vinculadas a la agricultura, a la inserción de los Pueblos Indígenas como trabajadores, como parte de cadenas de producción y también como generadores de servicios. En todos los casos se

ha priorizado el respeto de los Pueblos Indígenas, en un contexto de fortalecimiento de los derechos humanos de las comunidades. También es indispensable destacar que la cosmovisión y la relación de los Pueblos Indígenas con la tierra y su agricultura pueden contribuir efectivamente a encontrar soluciones alternativas a la crisis climática que afecta al planeta.

ICAFÉ/comarcas Ngäbe Buglé, Costa Rica



En Costa Rica, el café es un producto de exportación por excelencia. Las condiciones favorables de la tierra, la climatología y también la estabilidad política favorecieron el desarrollo de su cultivo. El Estado mantiene la supervisión y el control de la actividad a través de Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), fundado en 1933. ICAFE representa a todos los sectores que intervienen en la actividad: productores y productoras, beneficiarios, exportadores y torrefactores. Las relaciones entre estos cuatro sectores están reguladas por ley, con el propósito de garantizar una participación justa para cada participante en la actividad cafetalera. Según ICAFE, el 92 % de las personas que producen tiene un área sembrada de café menor a 5 ha, representando el 44 % de la superficie total. El 6 % posee entre 5 y 20 ha, con el 21 % de la superficie cultivada y el 2 % tiene plantaciones de 20 ha y más, cubriendo el 35 % del área total (Instituto del Café de Costa Rica, s.f.). En términos económicos, las exportaciones de café en la cosecha del 2018-19 representaron un 2,5 % del total de ingresos y en la temporada 2020-2021, el 2,3 % de las exportaciones del país (Álvarez, 2021). La actividad cafetalera se realiza en ocho regiones, en un total de 93 697 ha, lo que representa un 1,8 % del territorio.

Costa Rica ha optado por la recolección manual de la cereza del café, lo que requiere de recolectores experimentados para no maltratar la planta y permitir que el cafeto vuelva a florecer. Esto implica una migración estacional, proveniente de Nicaragua y Panamá, de donde proviene el 40 % y el 20 % de los trabajadores migrantes respectivamente. Los migrantes de Panamá provienen de la población indígena de la Comarca Ngäbe-Buglé y su número oscila entre doce y siete mil personas, dirigiéndose especialmente a la región de Bruna y los Santos.

La población Ngäbe Buglé que ingresa a trabajar en la cosecha de café tanto en forma individual como en grupos familiares posee cédula costarricense¹⁴. Inician su ingreso en agosto y se instalan hasta el fin de la cosecha en viviendas rústicas proporcionadas por los finqueros. La gran mayoría retorna en marzo, aunque algunos se quedan todo el año ocupando puestos de trabajo en otras industrias locales. La pandemia del COVID-19 obligó al Gobierno a cerrar las fronteras, creando una situación muy crítica en el sector cafetalero. Los productores y productoras perderían la cosecha si no se permitía la entrada a los inmigrantes estacionales que cortaban el café.

Las personas que producen no firman un contrato laboral con el recolector, sino que se paga por los kilos recolectados y son considerados trabajadores independientes. En 2018, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el ICAFE firmaron acuerdos para garantizar un seguro social a los trabajadores recolectores y así darles acceso a servicios sociales. En el 2020, el proceso de aseguramiento fue ágil y colaborativo, y representó un paso fundamental para el reconocimiento de la relación laboral entre los trabajadores estacionales y los propietarios de las fincas productoras de café. Asimismo, benefició a uno de los eslabones más débiles de la cadena, en particular a los inmigrantes binacionales Ngäbe Buglé. El seguro de salud fue creado como un mecanismo diferenciado, que cambió los aportes tripar-

¹⁴ Gracias al proyecto 'Chiriticos', realizado por las autoridades de Costa Rica y Panamá con el apoyo de ACNUR, cientos de personas Ngäbe-Buglé recibieron documentación de nacionalidad costarricense en 2014, habiendo sido registradas unas 19 603 personas entre adultos, infantiles y jóvenes. <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2017/8/5b0c1d5311/costa-rica-proyecto-chiriticos-beneficio-a-cientos-de-indigenas-ngaebe-bugle-en-sixaola.html>

titos por un mecanismo bipartito asumido por el Estado costarricense y el ICAFE, exonerando al recolector, en atención a sus condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de la actividad cafetera, la emergencia del COVID-19 impulsó el trabajo articulado tanto a nivel nacional como binacional, incluyendo a autoridades indígenas en el caso del protocolo para población Ngäbe-Buglé. A nivel nacional, el protocolo fue diseñado entre diferentes instituciones, como los ministerios de salud, trabajo, migración y agricultura. También participó en el proceso la Organización Internacional de Migraciones (OIM). Este equipo articuló el procedimiento y coordinó con el ICAFE, los gobiernos locales y el sector productivo.

La dinámica para el ingreso a Costa Rica se inició desde las comarcas como resultado de un convenio con las autoridades panameñas y los representantes Ngäbe Buglé. Al no presentar síntomas del COVID-19 y revisado el salvoconducto en la frontera, los trabajadores avanzaban hacia otro puesto de control médico en el distrito de Bugaba, en la provincia de Chiriquí. Una vez superados los controles sanitarios, la finca contratante debía considerar 14 días de aislamiento, vivienda limpia con espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos, y un área de comedor. Así mismo, debían cumplir un estricto control de medidas higiénicas en las áreas comunes y servicios sanitarios. Durante este período fueron sometidos a controles diarios con el fin de descartar un posible contagio.

Asimismo, como parte de las mejoras incorporadas en la temporada 2021-2022, se implementó un protocolo de regreso seguro, que incluyó: i) un seguro de salud; ii) la toma y registro de signos fisiológicos en la frontera; iii) el traslado a la finca bajo el concepto de burbuja sanitaria, con el costo a cargo del productor; iv) cuarentena obligatoria en cada finca en burbujas e informe diario de signos fisiológicos en el Sistema de Trazabilidad Temprana (SITLAM¹⁵); v) atención temprana en casos sospechosos, y vi) seguimiento y reporte de cambio de finca con traslados controlados

con costo a cargo del nuevo empleador. Además, los trabajadores de la Comarca Ngäbe Buglé debían portar un certificado sanitario binacional emitido por las autoridades pana-meñas y un salvoconducto migratorio.

Otro aspecto relevante fueron los protocolos de fiscalización implementados como parte del trabajo colaborativo, que prevenían la fiscalización de las condiciones sanitarias y laborales realizadas por autoridades migratorias, sanitarias y del trabajo. Estas últimas verificaban las condiciones definidas por la ley, tales como las condiciones de salud ocupacional, requerimientos básicos en los alojamientos provistos por el productor, aspectos salariales y de jornada laboral, entre otros.

Para ICAFE, la trazabilidad sanitaria y laboral migratoria ha sido uno de los mecanismos de mayor éxito para garantizar los derechos de los trabajadores temporales migrantes. La relación entre las empresas privadas y los migrantes estacionales provenientes de Nicaragua y de la Comarca panameña Ngäbe Buglé marcó un nuevo inicio al establecer para ellos una cédula de identidad específica de menor costo que la tradicional. Según algunos entrevistados, la pandemia puso de manifiesto el maltrato a los trabajadores migrantes de estratos inferiores en Costa Rica, por lo cual desde la Casa Presidencial fue creado un grupo multidisciplinario para abordar el tema, poniendo de relieve la importancia esencial de la mano de obra migrante para el sector agrícola.

Entre otras actividades destacables de este trabajo conjunto de empresas e instituciones del Gobierno fue la creación de 20 Casas de la Alegría, centros de cuidado de hijos e hijas de recolectores de café entre 0 y 12 años, que viven en ellas mientras sus padres y madres se encuentran en las labores de cosecha del café. Éstas surgieron de una alianza público-privada y son gestionadas a través del Subsidio de Cuidado y Desarrollo Infantil y el aporte de propietarios de fincas, cooperativas de caficultores y municipalidades. Éstas existen en varias zonas cafetaleras y tuvieron su origen en 2014, como parte del Programa de Seguridad Humana de las

¹⁵ El SITLAM, Sistema de Trazabilidad Temprana, consiste en una herramienta informática que registra a las personas, las vincula con el productor respectivo, y mantiene un control de los síntomas asociados a COVID-19. Estos datos se reportan diariamente a las autoridades de salud, lo que permite atención temprana a casos sospechosos.

Naciones Unidas, en el marco del Programa conjunto para mejorar la seguridad humana de migrantes temporales Ngäbe-Buglé de Costa Rica y Panamá.

Cada centro cuenta con cuidadoras contratadas por el Gobierno que realizan actividades de estimulación temprana, cuidado digno y alimentación saludable. Las Escuela de Medicina, de Enfermería, de Nutrición y la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica colaboran de forma conjunta en el proyecto, realizando trabajos que incluyen el rescate de los valores culturales de las comunidades y el apoyo a una formación sólida en el ámbito educacional.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: ICAFE es una agrupación de productores que declara apegarse a los convenios internacionales, pero no aplica los PRDHUN como instrumento voluntario. Aplica en sus estrategias principios de derechos humanos e identifica riesgos a través de protocolos de fiscalización, así como en los procedimientos relevados en esta experiencia.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: Las fincas cafetaleras se relacionan con los recolectores migrantes a través acuerdos con trabajadores independientes, utilizando protocolos especiales. El trabajo que realizan es no calificado, aunque la recolección de café requiere experiencia para su efectividad y para no producir daños durante los cortes. ICAFE tiene una relación antigua con las comunidades Ngäbe Buglé, la que sin duda se fortaleció en este período de pandemia y con el mejoramiento de condiciones laborales, incluida la seguridad social. Las políticas de relaciones con la población indígena se enmarcan en el Programa ético de ICAFE. En este caso, se estableció además una alianza entre las comunidades, a través de mensajeros y líderes negociadores de la comarca, alianza en la que participa el Estado, académicos y organismos multilaterales. Por otra parte, ICAFE tiene un procedimiento de atención de denuncias con pertinencia indígena en todos sus niveles de operación.

c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos): El mejoramiento de las condiciones de trabajo y habitación adquirió mayor valor al incluirse la atención de infantes, puestos de salud y el traslado de las familias al lugar de trabajo, entre otros, respetando las condiciones culturales y sociales de la comunidad. La aplicación de acuerdos migratorios, garantizados por el Estado y la OIM, fue también un valor agregado para las comarcas.

ICAFÉ logró asegurar recolectores para la cosecha, que se dificultaba durante la pandemia, y fortalecer en sus fincas asociadas la relación con las comarcas indígenas de Panamá y sus líderes. Este trabajo de alianza público-privada permitió desarrollar un modelo aplicable en otros sectores con trabajadores migrantes.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Un hecho destacable de esta experiencia es la interacción entre los sectores privado, público y multilateral, con la participación de la OIM, y su carácter binacional, con la participación de los Gobiernos de Costa Rica y Panamá. La participación de esta variedad de actores afectó positivamente el relacionamiento entre las empresas a través de ICAFÉ y los Pueblos Indígenas. Esto probablemente ocurrió por situaciones especiales propias de los países involucrados, y por la voluntad política demostrada para obtener un proceso que beneficiara a las partes.

b) En este sentido, es claro que la gestión de la migración debe combinar el enfoque de derechos humanos y la aplicación del marco normativo, nacional e internacional, para garantizar migraciones seguras para las personas, en este caso las poblaciones Ngäbe Buglé. La puesta en práctica por parte de ICAFÉ de derechos antes casi ignorados para las poblaciones migrantes, permitió generar mayores niveles de participación de las comarcas, junto con mejorar los niveles de vida de las comunidades migrantes durante su estadía en las fincas.

c) Los protagonistas destacan como aspectos destacables la visibilización de la importancia de los recolectores, en este caso la población Ngäbe Buglé, en la cadena de valor del café, lo que llevó a considerar una mejor forma de trabajar y una valorización de su trabajo. También, fue importante que se regulara la situación de los migrantes a través de la articulación multisectorial y binacional. Esta experiencia ha estado encaminada a convertirse en mecanismo permanente, más allá de la pandemia, y a incluirla en acuerdos binacionales.

d) Queda pendiente, según fuentes consultadas, el reconocimiento del carácter de trabajadores de los migrantes estacionales, más allá del seguro especial con que cuentan, lo que constituye una brecha a cerrar para consolidar las relaciones entre los trabajadores de la comarca y las empresas cafetaleras.

Central Cauca Indigenous Cooperative, CENCOIC/ DRWakefield- Cafeology, Colombia



La Central Cooperativa Indígena del Cauca (CENCOIC) nació en 1980 como un mandato de autoridades indígenas para cumplir con el octavo punto del plan de lucha del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC, 1971). El plan apunta al fortalecimiento de la economía propia y de empresas comunitarias de los territorios. Éste opera como un mecanismo de resistencia social y política de los Pueblos Indígenas del departamento del Cauca, agrupados en el CRIC, organización no reconocida por el Estado en esa época. El objetivo era buscar una alternativa social que fortaleciera los procesos que se desarrollaban en el marco de la recuperación

de tierras. Esta alternativa debía permitirles moverse de manera estratégica por los distritos del país sin ser perseguidos o estigmatizados en el contexto de la guerra interna que vivía Colombia. Además, el CRIC los representaría en ámbitos nacionales e internacionales denunciando los problemas económicos y sociales de los Pueblos Indígenas de la región.

CENCOIC conforma una cadena de valor interesante. Vende el café 'verde' a la empresa británica DRWakefield, quien a su vez vende el producto a Cafeology. Esta última es una empresa distribuidora de café de Sheffield, Reino Unido, compradores de *green coffee* y que desde hace 14 años se relaciona con productores y productoras de Colombia y Mesoamérica.

CENCOIC se ha incorporado desde 2011 a la cadena de valor de Cafeology como proveedor, a través de la intermediación de Wakefield. Lo singular de esta cadena de valor es que existe un contacto estrecho entre las partes: proveedores, intermediarios y clientes finales (Cafeology y la Universidad de Sheffield). CENCOIC se comunica directamente con los clientes finales para determinar el tipo de producto que se requiere, a través de un comprador y distribuidor que es el cliente inicial. Es común que los clientes primarios y finales visiten y conozcan la forma de producción y los proyectos que apoyan, en alianzas con empresas grandes y medianas que tienen un sentido social.

Según los ejecutivos de Cafeology, ellos compran el café a DRWakefield, que a su vez compra el café a CENCOIC, para luego terminar el proceso de tostado y venderlo a sus clientes finales, como la Universidad de Sheffield. En este caso, tanto Cafeology como las personas responsables de compras de la universidad conocen de cerca la producción del café que compran, realizando visitas a Colombia o recibiendo a los productores y productoras en sus países. Según los ejecutivos este hecho le agrega valor a su negocio tanto por la alta calidad del producto como por su origen. También han establecido nexos con profesionales de la universidad que realizan aportes técnicos a la producción del café.

DRWakefield, por su parte, menciona en sus políticas de sostenibilidad el valor que les agrega, declarando: “apoyar a crear una industria de café más sustentable económica, social y ambientalmente. Pagamos precios justos por el café que compramos y nos abastecemos de los mismos productores y productoras cada año asegurándoles así un ingreso regular. También trabajamos con ellos en mejorar su calidad y estándares, de manera que puedan aumentar su producción de café y a la vez mejorar las condiciones de sus familias y comunidades” (DRWakefield, s.f.).

La cooperativa, por su parte, ha desarrollado una trayectoria en dos frentes: el político, con la organización de comunidades en la lucha por sus derechos, y el económico, a través del proceso de comercialización de café, la distribución de medicamentos y la comercialización de bienes producidos en las comunidades.

En este sentido, hoy CENCOIC sigue de la mano con CRIC y desarrollan tres ejercicios comerciales. El primero es el Departamento de Café, que concentra su base social en 18 territorios indígenas del Cauca con 20 grupos de productores y productoras que incluyen a 3 100 familias productoras de café. En cada territorio indígena hay un grupo organizado que cuenta con una junta directiva encargada del trabajo económico, político y de comercialización del café. Son capacitados en finanzas y reciben acompañamiento técnico para el manejo agronómico del territorio. Cada pueblo tiene su manera de trabajar, pensada desde la filosofía de cada cultura y apoyados con la tecnología necesaria que mejore su calidad de vida, sin contradecir su manera de vivir. El coordinador tiene su equipo de trabajo que incluye un especialista en exportación (tienen licencia propia). Ante la falta de recursos propios, han creado relaciones con bancos internacionales y nacionales como Rabobank y la Fundación Rabobank, muchas veces considerando el apoyo a proyectos de identidad y desarrollo indígena a partir de iniciativas de comercio justo. Para el director ejecutivo de Cafeology, la ética de la empresa se fortalece al tener una cadena de suministro con trazabilidad completa y vinculada a la promoción de la protección de modos de vida, con impactos locales y globales, dada su directa relación con la adaptación al cambio climático

y cuidado del medio ambiente. La empresa declara que su negocio va más allá de contar con una buena cadena de proveedores. Ésta considera clave apoyar tales iniciativas y darlas a conocer para aumentar la sensibilidad de la sociedad británica sobre la importancia del comercio justo para enfrentar los desafíos sociales y climáticos del planeta.

En resumen, el valor agregado al proceso del café permite satisfacer necesidades de las personas que producen y visibilizar a una comunidad indígena con un producto de excelente calidad en el mercado internacional, mostrando a la vez el proceso organizativo de las comunidades del departamento del Cauca. Por otra parte, a través de la diferenciación de sus productos pueden relevar aspectos sociales que consideran claves, como el café de mujeres –producción con perspectiva de género– y el café de jóvenes. Estiman que así es posible generar oportunidades para que los jóvenes no abandonen el territorio y de paso fortalezcan el conocimiento de su cultura y tradiciones. El café no sale etiquetado como café CENCOIC, sino que este depende del municipio, de las comunidades de donde viene y del estándar del cliente. Esto les permite vender en Alemania, Australia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Canadá y Nueva Zelanda.

El segundo ejercicio comercial lo hace el departamento de distribución de medicamentos a personas, hospitales indígenas y dispensadoras, bajo la idea de acortar la cadena de intermediarios que tienen los medicamentos en Colombia. La cooperativa compra a los laboratorios, distribuye y hace la entrega del medicamento a los usuarios en todo el departamento del Cauca. A su vez apoyan también un proceso de salud indígena de desmedicalización.

El tercer departamento es el de Economía Propia, cuya sede está en Santander de Quilichao. Han creado supermercados comunitarios que apoyan iniciativas de productos indígenas como mermeladas y jugos de frutas, que pueden ser visibilizados y comercializados. Así se unifican esfuerzos para fortalecer las diversas formas económicas de las comunidades.

En el marco del comercio justo, CENCOIC es parte de un proceso de certificación de fair trade, iniciativa de comercio justo en Colombia. CENCOIC tiene la representación y la interlocución con indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, apoyándolos en la promoción de los productos de todas las organizaciones que la forman.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: Las empresas involucradas en este caso no aplican los PRDHUN, ya sea por desconocimiento o por no vincular su operación a instrumentos internacionales. Sin embargo, sus actividades de apoyo a la sostenibilidad están dentro de sus principios.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: CENCOIC es parte de la cadena de valor de Wakefield y Cafeology y de clientes finales como la Universidad de Sheffield, en calidad de proveedores de café 'verde'. Las relaciones establecidas incluyen aportes tecnológicos de parte de los clientes, en especial la universidad, que aportan en el mejoramiento del producto. En la relación que se establece son claves: i) el concepto de comercio justo, que tiene implícito el apoyo a proyectos de desarrollo indígena y la sensibilización de realidades socioeconómicas, y ii) la integración del conocimiento ancestral a la producción occidental del café. Estos puntos son parte esencial de las políticas y de la definición ética de las empresas mandantes o compradoras y parte de la motivación para establecer relaciones entre todos los eslabones de la cadena. Esto incluye información directa y muy cercana, incluso a través de visitas a proyectos para conocer los procesos productivos del café.

c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos): Las comunidades agregan valor económico a través de la producción y venta del 'café verde', lo que les permite un mayor desarrollo y autonomía económica, que es el punto octavo del programa del CRIC.

A la vez fortalecen otros objetivos, a través de su participación en las cadenas de valor de empresas que aprecian y apoyan el comercio justo, la realización de sus políticas ambientales, la defensa de la tierra y de la vida en armonía y equilibrio. Además, logran aplicar programas de identidad cultural, retención de personas en los territorios y programas específicos como el café de mujeres y de jóvenes.

Tanto Cafeology como Wakefield declaran que esta experiencia agrega valor a sus negocios a través de la creciente sensibilización de sus clientes y les permite incursionar en nichos de mercado de comercio justo. Por otro lado, el sistema de alianzas mejora la relación interna en la cadena de valor, a través de los contactos estrechos y de la aplicación de avances tecnológicos para un mejor producto.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Esta experiencia representa una de las formas crecientes de asociación entre empresas privadas y Pueblos Indígenas. Su especificidad es formar parte de la cadena de proveedores de compañías que se vinculan tanto por los aportes al negocio como por el aporte a los valores y la ética de las compañías involucradas. En suma, se trata de un claro proceso de ganar-ganar. De la misma forma, se fortalece también la llegada a públicos cada vez más sensibles a la trazabilidad de los productos que consumen. Asimismo, este público valora el aporte a temas globales como el cambio climático y el cuidado del medioambiente. Para los Pueblos Indígenas constituye un apoyo significativo a sus objetivos de organización social, desarrollo económico, sobrevivencia como pueblos y defensa de sus tradiciones y modos de vida. Es una relación directa entre las empresas y las comunidades indígenas, que en oportunidades incluyen organizaciones de la sociedad civil.

b) Más allá de la vinculación de esta experiencia con corrientes de comercio justo, es relevante destacar la capacidad de crear y manejar una coo-

perativa que trabaje y gestione productos agrícolas y preste servicios a la comunidad de forma autónoma. Es valorable que ésta desarrolle un mercado colectivamente sustentable, en el que el comercio y su participación en el mercado no se contradiga con los modos de producción y la vocación agrícola de las comunidades. De esta manera, esta experiencia fortalece los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas del Cauca.

c) Cafeology y DRWakefield cuentan con actividades que fomentan el desarrollo de los Pueblos Indígenas con los que se relacionan, basadas en definiciones éticas y principios de acción corporativos. Sin embargo, éstas no adscriben de manera explícita a los PRDHUN, por desconocimiento de estos o por falta de comprensión de la relación que puedan tener con el mejoramiento de sus negocios. Este tipo de experiencias muestra que existe un campo para ampliar el alcance de los PRDHUN, pero al mismo tiempo pone de relieve la brecha que significa la falta de promoción de esta herramienta en el ámbito empresarial.

Chocolatería De Mendes/Pueblos Yanomami y Paite Suruí, **Brasil**



La tierra indígena Yanomami en la Amazonía brasileña es rica en oro, lo que ha atraído unos 20 000 mineros a la zona, conocidos como *garimpeiros*. Esta situación ha representado una amenaza y un peligro significativo para sus habitantes. En esta actividad ilegal se ha invadido el Parque Yanomami, talando miles de hectáreas de selva para construir tres pistas de aterrizaje y tres minas a cielo abierto. Por otra parte, han contaminado los ríos de la reserva con mercurio y limo, deteriorando la calidad del agua, erosionando sus orillas, destruyendo las pesquerías y espantando a los animales que cazan los Pueblos Indígenas. También, a partir de la obtención

de dinero ilegal han incitado a las mujeres locales a la prostitución, propagando enfermedades a las que los indígenas no tienen resistencia y alterando patrones de consumo y conductas.

En este perjudicial contexto, como forma de contrarrestar la situación, apareció una iniciativa económica de producción de chocolate, impulsada por César De Mendes. El hoy empresario chocolatero de Belem de Pará es un ingeniero químico e investigador de tecnologías alimenticias. Pará es una de las regiones de mayor producción de cacao de Brasil. De Mendes consideró que sería muy interesante tener un producto que reflejara las características propias de la Amazonía brasileña. Fue así como decidió hacer chocolate con cacao nativo. Su idea fue crear cadenas de valor que rescataran la sustentabilidad y los aportes de los Pueblos Indígenas al cuidado del medio ambiente, en un producto final que reflejara sus tradiciones y su cosmovisión.

La empresa De Mendes está ubicada en la comunidad tradicional de Colonia Chicano, en Santa Bárbara, en la región Metropolitana de Belém. Fabrica chocolates de un modo artesanal, con materias primas generadas a partir de sociedades con poblaciones tradicionales de la Amazonía (terroir amazónico). De Mendes trabajó con investigadores universitarios en busca del cacao nativo para aprender y enseñar metodologías de siembra y cosecha de cacao en las comunidades. Esto lo llevó a adentrarse en la Amazonía. Estableció contactos y sociedades con los Pueblos Indígenas Yanomami, en los estados de Amazonas y Roraima, Ashaninkas en el estado de Acre y Paite Suruí en el Sur de Rondonia. Con ellas realizó talleres y desarrolló el comercio de cacao nativo.

El proceso de café consta de las etapas de recolección, selección de frutos, quiebra, fermentación y secado. Las comunidades realizan la recolección y pre-preparación de la materia prima, para lo que reciben capacitación directa de César De Mendes (*chocolatier*) y ayuda técnica de la empresa. Con el apoyo del Instituto Socioambiental de Brasil (ISA), De Mendes y otros fabricantes de chocolate realizan talleres con los líderes y las comunidades indígenas. En estos les aconsejan sobre las mejores formas de recolectar las semillas, procesarlas y hacer el chocolate. Este impulso

de elaboración de chocolate de alta gama ha significado un ingreso económico adicional importante para las comunidades. Esto le ha permitido a las comunidades permanecer en la región y contrarrestar de alguna forma la invasión ilegal de los mineros del oro.

Fuentes de ISA consideran esta experiencia muy original y valiosa, dado que la empresa estableció en un principio una relación de asesoría técnica que luego se transformó en una relación de apoyo comercial a los proyectos con las comunidades. Indicadores de la zona señalaban que había mucho cacao y que era posible una actividad de generación de renta, integración de jóvenes y creación de cadenas de valor sostenibles. La llegada de De Mendes, conocedor del cacao amazónico y de las formas de trabajo de las comunidades originarias, y el establecimiento de acuerdos con las asociaciones indígenas significó para estas poblaciones seguridad en sus ingresos y contar con las capacitaciones técnicas indispensables para desarrollar un negocio.

La experiencia, iniciada en 2010, comenzó a aparecer en algunos medios, con lo que personas de otras comunidades se acercaron a la empresa en búsqueda de trabajo. En esos momentos, comenzó también la relación con proyectos sociales de las comunidades, no siempre relacionados con el cacao, pero siempre conectadas con la empresa. En 2020, hicieron la primera campaña por internet de una barra de chocolate Yanomami (300-400 barras), que hoy forma parte de la oferta de chocolates de la compañía.

Por otro lado, a través de contactos con personas y grupos interesados en la defensa de la Amazonía, se abrió una corriente de compradores de chocolate Yanomami en el Reino de los Países Bajos y en Francia, en una experiencia de comercio justo, en la que el precio de la barra es superior al de una barra normal. Esto fortalece la conexión con el desarrollo sostenible de la Amazonía y sus habitantes, en la medida que genera mayores recursos para proyectos sociales. Un porcentaje del valor es destinado a proyectos de las comunidades, porcentaje que alcanzó al 100 % durante las etapas más álgidas de la pandemia, con gran impacto positivo en un área invadida especialmente en los últimos años por garimpeiros, lo que la hacía más

peligrosa al contagio y manejo del virus COVID-19 (ISA, 2020). En ese momento, una de las medidas consideradas fue mudarse a otro lugar, al menos el grupo con que la empresa trabajaba.

En la actualidad, la empresa también está desarrollando proyectos en el sur del Estado de Rondonia, al Norte de Mato Grosso, donde trabajan con comunidades Paite Suruí. Son pueblos con mayor influencia urbana y constituyen una reserva cultural muy interesante, preservan la lengua y la identidad (Tupí Mondé). También se hicieron barras de chocolate con el cacao de sus territorios, aunque mantuvieron el nombre de Yanomami. En este momento, hay también otro producto en espera de salir al mercado, una barra de chocolate realizada con cacao del territorio de pueblos *Ashaninkas* (estado de Acre), quienes se contactaron con la empresa antes de la pandemia. En 2021, una vez que fue posible realizar visitas, comenzaron a trabajar un fruto llamado *cupuaçu*, fruto nativo con el que se fabrica el *cupulate*, con propiedades y sabor similares al chocolate.

Si bien hasta el momento la participación de las comunidades es esencialmente en la preparación y venta de semillas, se ha iniciado un proceso que les permita producir chocolate para consumo propio. En el caso de la comunidad Paite Suruí, se ha avanzado en construir una pequeña fábrica y se realizan talleres para desarrollar un producto que se integre a su cultura alimentaria, no solo para vender, como una forma de aumentar la identificación con el producto. También las comunidades Yanomami han aumentado sus plantaciones de chocolate, aplicando técnicas tradicionales propias de su sistema agroforestal, sembrando y cosechando según sus conocimientos ancestrales.

El pago del cacao se realiza directamente a las comunidades, ya sea a través de sus asociaciones, como el caso de los Yanomamis o de pequeñas cooperativas como los Paite Suruí. Según fuentes de la empresa, esta paga cuatro a cinco veces más que precio del mercado. Por lo tanto, los productos finales son más caros y entran en el sistema de comercio justo formado por clientes que entienden que comprando estos productos están ayudando a la sustentabilidad de la

Amazonía. De Mendes es una empresa en crecimiento, que aspira a reducir el impacto ambiental a través de este tipo de comercio.

Finalmente, De Mendes aplica un modelo productivo alineado con la sustentabilidad socioambiental, compra créditos de carbono de Proyectos REDD+, impactando directamente en la preservación de cientos de miles de hectáreas de la selva amazónica. Actualmente cuenta con 300T de créditos comprados.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: La empresa De Mendes no adscribe a los PRDHUN, principalmente por desconocimiento. Sus prácticas de defensa de las comunidades indígenas amazónicas fortalecen los derechos humanos y son considerados por la empresa como un orientador de su trabajo.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: En principio, la relación se basa en aspectos comerciales, a través de la compra de cacao no procesado. Para ser parte de la cadena de valor de De Mendes las comunidades necesitaron capacitación técnica, la que fue entregada por la empresa una vez tomada la decisión de comercializar el cacao amazónico y convertir este tipo de negocio en parte de la política corporativa de la empresa, no solo por los impactos económicos sino por el apoyo decidido a proyectos que mejoraran la situación de los habitantes de la Amazonía brasileña. Para ello, la empresa desarrolla políticas ambientales y de reducción de gases de efecto invernadero en alianza con empresas especializadas (ZCO2). La protección de la Amazonía y las poblaciones indígenas que la habitan es parte esencial de la definición estratégica de la empresa y define el tipo de relación con las comunidades. La empresa es parte de Ekosfera, organización orientada a fortalecer y promocionar cadenas de valor sostenibles en poblaciones originarias. De este modo, todas las actividades de capacitación, comunicación, así como los acuerdos, se revisan periódicamente y tienen pertinencia cultural.

c) Creación de valor para los grupos de interés: Las poblaciones indígenas amazónicas involucradas generan valor a través del desarrollo económico comunitario que les proporciona el ingreso proveniente del cacao. Igualmente, las capacitaciones les han permitido mejorar y ampliar su producción, creando incluso un nuevo producto, como el cupulate. Por otra parte, el manejo ambiental sostenible de este proyecto ha permitido proteger la región y mejorar la organización frente a la minería ilegal.

De Mendes, por su lado se ha posicionado como una productora de chocolate amazónico por excelencia y ha entrado en circuitos de comercio justo a través de productos con marcas originales e identificables con el cuidado de la región.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Es necesario destacar la decisión autónoma y personal del dueño de la compañía de incorporar en su cadena de valor a los Pueblos Indígenas de una región amenazada por empresarios extractivistas, por la minería ilegal e incluso por instituciones del Estado brasileño, que en algunas épocas ha mantenido políticas a favor de actividades productivas extractivas (WWF, 2016). La empresa lo ha hecho desde una doble perspectiva: para mejorar y diferenciar su producto, al incorporar cacao nativo, y también para contribuir a mejorar la situación de comercialización del cacao de las comunidades, incluso a través de un producto con nombre propio, producción que anteriormente tenía muy bajos precios.

b) Además, resulta relevante la relación que la empresa establece con la cadena de valor, incorporando en ella la cooperación técnica y aportes a proyectos de desarrollo comunitario que rescaten valores y tradiciones, como forma de proteger a las comunidades y a la vez permitir continuar con sus tradiciones y legados. Para esto, ha sido indispensable contar con un nicho de mercado de comercio

justo que permitiera, al menos mientras la calidad del producto se posiciona en el mercado, cobrar precios más altos. En este aspecto, otra de las claves del éxito ha residido en comunicar al mundo no indígena la capacidad de los Pueblos Indígenas de hacer un producto de calidad.

c) Para los Pueblos Indígenas, este tipo de acuerdos les ha abierto posibilidades de construir relaciones menos asimétricas, transformando su vinculación histórica con el mercado y dejando atrás las situaciones violentas y de subordinación tradicionales en la Amazonía. Han podido acceder a los bienes que requieren a través de procesos colectivos, aplicando conocimientos tradicionales, reforzando su identidad como Yanomamis o Paite Suruí y estableciendo normas de producción con impactos positivos.

d) Finalmente, es importante rescatar el papel que puede jugar una práctica como esta relación empresa-Pueblos Indígenas en la protección de un activo universal para la humanidad frente al cambio climático, como es la Amazonía, y acercarla al resto del mundo, en busca de alianzas entre diversos actores de la sociedad. En este caso particular, ha sido más importante aún la contribución de las organizaciones de la sociedad civil y las empresas considerando la actitud que durante un período tuvo el Estado brasileño con políticas de fomento de la deforestación¹⁶.

Grupo Aje/ Comunidades Indígenas amazónicas, Perú



El Grupo Aje es una compañía multinacional que surgió hace más de 30 años en Ayacucho, Perú. Es una empresa familiar de origen español dedicada a la producción de jugos, agua y bebidas carbonatadas, con presencia en más de 30 países en Asia, África, América Latina e incorporándose actualmente a Europa. A lo largo de su historia ha desarrollado una variedad de marcas importantes, tales como: Bio Amayu, CIELO, Pulp, Free Tea, Cifrut, Sporade, BIG Cola y Volt.

Aje ha desarrollado un modelo productivo sostenible, en el que participa la empresa y las comunidades indígenas, principalmente de la Amazonía peruana. La Amazonía tiene una diversidad de flora y fauna incomparable, pero que está en inminente peligro. La Reserva Nacional del Pacaya Samiria de la Amazonía peruana ha sufrido las consecuencias de la deforestación y se mantiene en constante amenaza. Por este motivo principal, la empresa Aje ha instalado su sede ahí, abarcando 6,5 millones de hectáreas para su protección (Panorama Solutions, 2021). En este contexto desarrollaron el Movimiento Amarumayu.

El modelo de Aje opera generando alianzas económicas y de comercialización de un producto. Todo parte en el corazón de la Amazonía peruana, donde las comunidades indígenas, manteniendo su tradición, se dedican al cultivo y recolección de frutos silvestres, usando técnicas de agricultura sostenible que ayudan a mitigar el cambio climático. Luego, venden estos frutos a Aje, para después ser transformados y comercializados como jugos de superfrutas, denominadas así por su alto valor vitamínico, sin conservantes ni azúcares añadidos, como el aguaje y el camu camu, materias

¹⁶Según datos difundidos por el INPE de Brasil, hubo un aumento del 52,9 % en el área deforestada en los tres años de gobierno de Jair Bolsonaro (promedio de 11 405 km² entre 2019 y 2021) en comparación con el promedio de los tres años anteriores (promedio de 7 458 km² entre 2016 y 2018). Se señala que: "El Gobierno actual, con su política anti-ambiental, ha elevado drásticamente el nivel de deforestación en el bosque tropical más grande del planeta. Son niveles inaceptables ante la emergencia climática que vivimos en Brasil y en el mundo, con extremos climáticos y sus impactos cada vez más devastadores y frecuentes", ha comentado Cristiane Mazzetti, vocera de Green Peace. Ver más en: Con Bolsonaro, la Amazonía sufre la mayor tasa de deforestación desde 2006, Greenpeace, 2021. <https://acortar.link/aDHMJ9>.

primas que compran a las comunidades indígenas shipibo-konibo y kukama kukamiríaa, ubicadas en el departamento de Loreto, en la Amazonía peruana.

La línea de productos se llama Bio Amayu y la componen cinco jugos de superfruta, los antes mencionados Bio Amayu y Bio Camu Camu, y también Bio Acaí, Bio Arándano y Bio Aguaymanto. Con esta nueva lógica de negocio y de valorización de la agricultura ancestral sostenible, la empresa ayuda a prevenir la deforestación de la selva del Amazonas, ya que, entre otras cosas, consideran que los frutos sean de palmeras no taladas, para así asegurar la sostenibilidad del ecosistema. Además, el modelo otorga un sustento económico de mayor estabilidad a cerca de 500 familias indígenas, con quienes acuerdan un valor único promedio de precio anual de compraventa de los frutos para todo el año. Anteriormente, el valor dependía de la temporada, por lo que había meses en que el ingreso económico era muy bajo e irregular. Como las comunidades indígenas amazónicas históricamente no han tenido buenas experiencias de comercialización, la empresa se propuso generar confianza con las comunidades, mediante el establecimiento de un comercio con precios y condiciones justas.

Para reafirmar el compromiso de su modelo económico-estratégico con el desarrollo sostenible, Aje declara su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, impactando positivamente, de manera directa, en cuatro de ellos:

ODS 3: Salud y bienestar, a través de su portafolio de productos saludables.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, con la creación del proyecto Ciudades Sostenibles: Machu Picchu Sostenible.

ODS 13: Vida de ecosistemas terrestres, con el compromiso de conservación y restauración de la biodiversidad de áreas protegidas 'Pacaya-Samiria'.

ODS 15: Acción por el clima. con la reducción del material plástico para envases y embalajes.

La relación de Aje con las comunidades indígenas y el desarrollo del producto Bio Amayu se produce en el marco de una alianza inicial entre la empresa y la Cámara de Comercio de los Pueblos Indígenas del Perú (CCPIP)¹⁷ en 2014, cuando la Cámara extendió una invitación para que la empresa se relacionara y trabajara de forma directa con las comunidades amazónicas, con foco en el desarrollo sostenible y acorde con la idiosincrasia de las comunidades. En este caso, esto se ha realizado al resignificar y revalorar frutos propios de la Amazonía, como el camu camu de familias recolectoras del río Putumayu y el aguaje, recolectado principalmente con asociaciones de las familias de la etnia Cucama.

La Cámara de Comercio de los Pueblos Indígenas del Perú es un organismo que nació como proyecto en 2012, y en su proceso de creación han participado empresas, asociaciones productivas comerciales indígenas, jóvenes, líderes regionales y organizaciones políticas como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESP y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP). La CCPIP se ha planteado como objetivo empoderar a los Pueblos Indígenas de la Amazonía en temas de economía de mercado para afrontar así en mejores condiciones el futuro junto con el respeto por las culturas y la sostenibilidad.

Es importante señalar que para que la cámara decidiera establecer este tipo de relaciones comerciales, las empresas debían respetar y promover las '4R' del modelo de desarrollo sostenible global: reciprocidad, redistribución, relación y respeto. Además de lo anterior, la cámara ha establecido tres criterios propios y específicos desde las comunidades para tratos comerciales en la relación empresa y comunidad: i) que las empresas promuevan la conservación productiva de la biodiversidad debiendo cualquier actividad productiva promover la conservación de los bosques, generar un trato equitativo en los términos comerciales entre el productor y la empresa o comprador (equidad y acceso justo; ii) respetar la cultura indígena, lo que

¹⁷ Es una organización nacional enfocada en promover oportunidades económicas con los Pueblos Indígenas del Perú sobre la base de sus valores ancestrales de relación, redistribución, reciprocidad y responsabilidad, preservando su identidad cultural. La Cámara agrupa emprendimientos y asociaciones productivas comerciales indígenas y les brinda el soporte técnico y académico, defiende sus derechos económicos y genera alianzas con sectores estratégicos para el desarrollo de negocios sostenibles. En: www.conservation.org

se traduce de distintas formas de respeto a las tradiciones de las comunidades, y iii) la posibilidad de que la empresa participe de esas tradiciones.

Aje hoy forma parte de la cámara, dado su compromiso de trabajar con las comunidades en base a los parámetros antes mencionados. Esta relación de la empresa con los Pueblos Indígenas es, en El Perú, uno de los casos emblemáticos de trabajo y acercamiento con las comunidades.

Desde la cámara consideran que el relacionamiento con la empresa ha sido beneficioso para todas las partes involucradas por lo que les interesa seguir promoviendo inversiones para las comunidades, siempre que se cumplan los criterios antes mencionados. La empresa está orientada a que las propias comunidades desarrollen negocios y emprendimientos, y les resulta indispensable generar alianzas internacionales entre Pueblos Indígenas, que apunten a formar una Red Sudamericana de Empresas y Organizaciones Indígenas. Actualmente, ya organizaron el Primer Foro Sudamericano de Negocios Indígenas, han formado alianzas con la Cámara Mapuche de Chile y han establecido los primeros acercamientos y asesorías con organizaciones de Ecuador, Colombia y Paraguay.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: La empresa no se adscribe a los PRDHUN por desconocimiento. Tampoco cuenta con declaración ni política de derechos humanos explicitada. Sí lo hace con los ODS de Naciones Unidas.

b) Relaciones empresa-Pueblos Indígenas: La relación se estableció inicialmente a través de la compra de materia prima a las comunidades indígenas, formando parte de la cadena de proveedores para la elaboración de jugos. Alrededor de 500 familias participan del negocio y son proveedoras de frutos silvestres para la empresa. Además, el proceso incluye capacitaciones y

trabajo con las comunidades para cumplir con los estándares requeridos, que hoy en día se imparten con la CCPIP, y con la que existe una alianza en los términos planteados por esta última. Ello define la relación desarrollada puesto que, al ser reconocida por la CCPIP, Aje da sustento a su modelo estratégico, basado en el desarrollo sostenible declarado por la empresa según los ODS de la ONU, modelo que define la forma como se vinculan con las comunidades. La comunicación directa en terreno es la característica de la relación inicial, a lo que se suman las relaciones institucionales con la CCPIP. En resumen, la relación de Aje con los Pueblos Indígenas amazónicos se define a partir de las definiciones de la empresa sobre la protección de la Amazonía y sus habitantes, y se fortalece con el vínculo con la CCPIP. Las comunidades desarrollan el trabajo según sus prácticas tradicionales, respetando su diversidad y destacando sus aportes a un producto natural y sano.

c) Creación de valor para los grupos de interés: Por una parte, las comunidades participan en la cadena de valor de una empresa que les permite mantener ingresos a precios promedio de mercado, generados según sus prácticas ancestrales y cuidando ambientalmente su territorio. Además, al ser una empresa internacional con ventas en muchas partes del mundo, aseguran un mercado y promueven la realidad de la Amazonía. La asociación con la CCPIP ha aumentado la posibilidad de valorizar la producción, se han fortalecido los aportes tecnológicos a través de los talleres y se respetan sus culturas y tradiciones.

La empresa opera a través de una cadena de valor que le permite ofrecer productos únicos y que, además de mantener la coherencia entre sus principios y su práctica, les ha posibilitado la creación del movimiento Amarumayu, aumentando con ello sus ventas.

Análisis y lecciones aprendidas

- a) La alianza entre la Cámara de Comercio Indígena y Aje da cuenta de que no existe contradicción alguna en que empresas y Pueblos Indígenas desarrollen relaciones comerciales, siempre y cuando sea respetada la idiosincrasia de cada cultura o, como en este caso, fortalecida.
- b) Si bien las normativas internacionales son de relevancia, resulta de igual valor que las comunidades desarrollen sus propios criterios previos de asociación, basados en sus lógicas contextuales y culturales específicas, las que debiesen ser conocidas y respetadas por las empresas y también por los estados. En este caso, la empresa no adscribe a los PRDHUN por desconocimiento declarado, sin embargo, reconocen que existiendo un ámbito favorable a la promoción de estos principios por parte de las autoridades no les sería difícil adoptarlos formalmente.
- c) Todo tipo de relación, acuerdo, alianza o convenio entre empresas y Pueblos Indígenas debe considerar, desde un comienzo, indicadores de desarrollo de las poblaciones involucradas. En este caso, ambas partes se han relacionado sobre la base del valor que obtienen según sus propios objetivos.

Cervecería Boliviana Nacional/comunidad de mujeres tejedoras Huari



En el año 1870 surgieron en La Paz las primeras cervecerías y en 1877 fue creada la icónica cerveza Paceña. En 1886, tras la fusión de Cervecería Nacional y Cervecería Americana surgió la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), propiedad de cuatro inmigrantes alemanes.

En la actualidad, y con 134 años de historia, CBN dispone de ocho plantas de producción, en las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro y Tarija, aportando a la industria nacional cuatro marcas propias: Paceña, Huari, Beck's y Bock, además de algunas marcas de producción regional. Desde el 2009, CBN incorporó a su patrimonio dos plantas de elaboración y envasado de bebidas gaseosas y desde el 2021 la compañía lanzó al mercado el agua embotellada SOMOS, que es el primer producto concebido desde su nacimiento con un propósito solidario: llevar agua a comunidades vulnerables del país.

Por otra parte, desde hace seis años, la cervecería desarrolla la campaña Causa Huari, con el objetivo de resignificar la tradición de las tejedoras aymara de Huari, uno de los lugares emblemáticos de la empresa, fundado en el municipio de Santiago de Huari. Con el propósito de rescatar la cultura de la región, la empresa quiso destacar lo más típico y tradicional de la zona, los aguayos, tejidos de Huari que hasta el inicio de la campaña y de la relación con la empresa eran elaborados en la comunidad solo por dos tejedoras de edad avanzada.

La campaña se propuso promover el oficio a partir de tres líneas fundamentales: i) la implementación de una escuela y taller de capacitación y producción para jóvenes mujeres aymara que quisieran aprender el pro-

ceso de tejido; ii) la realización del documental Tejedoras Huari, destinado a visibilizar los tejidos andinos y concientizar respecto de su valor, que consta de cuatro capítulos que invitan a no interrumpir la herencia de las tejedoras, y iii) el reconocimiento de los tejidos andinos como Patrimonio Cultural Nacional, con el objetivo de fortalecer a la comunidad de tejedoras. Para esto, en la página web de la cervecera se dispuso de un espacio para reunir firmas apoyando la Causa Huari.

Según fuentes cercanas a la Causa Huari, de no haberse hecho algo por el rescate de esta tradicional forma de tejer, ésta se perdería una vez que estas dos tejedoras dejaran de trabajar ya que se estaban perdiendo los telares, el conocimiento y la cultura. En la actualidad ya hay 46 tejedoras, muchas de ellas muy jóvenes y se ha logrado, entre otras cosas, rescatar el orgullo de la gente de valorar lo que tenían.

Con la campaña se han producido cambios económicos y comerciales en la actividad de las tejedoras. Normalmente, sus productos eran mal vendidos en el mercado, no valorándose, por ejemplo, el largo tiempo que significaba tejer una manta grande. Solían cambiar los telares por ropa usada o los vendían muy baratos, dada la competencia de telares de imitación, producidos de forma más económica. A partir de esta campaña y de la relación con la empresa se comenzaron a valorizar los aguayos producidos por las tejedoras, intercambiando conocimientos y generando un concepto de negocios a partir de su producción ancestral. Hoy se han sumado como clientes conocidos diseñadores que incluyen en sus ofertas tejidos encargados a las tejedoras de Huari, quienes incluso han visitado la comunidad, la fábrica y los telares como una manera de conocer mejor el producto que ofrecerían.

Por otra parte, según los asesores del proyecto, a partir del inicio del trabajo se produjo un cambio en la forma de pensar de las jóvenes, que usualmente se vestían como una forma de estar a la moda con ropa usada traída desde fuera del Estado Plurinacional de Bolivia. Hoy se ha observado un cambio en esta tendencia y se visten con ropa confeccionada por ellas con telas tejidas mediante su tradición ancestral. Esto ha traído también cambios en su autoestima individual y

colectiva, siendo para ellas un orgullo ser parte de la comunidad de Huari, no solo porque ahora venden sus productos y pueden generar ingresos para el hogar sino también porque han revalorizado su cultura. Se ha producido un empoderamiento que, si bien no es específicamente parte de las reuniones o talleres, se transmite a partir del trabajo conjunto y del apoyo de la empresa y de la sociedad.

Hoy existe la Asociación de Tejedoras de Huari, que cuenta con registro comercial y que se organiza de manera autónoma para vender sus productos, capacita a nuevas tejedoras y contrata o subcontrata especialistas cuando los encargos lo requieren.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: La empresa no adscribe formalmente a los PRDHUN ni explicita política de derechos humanos.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: Este se produce básicamente a través del proyecto Causa Huari, por lo que no establecen relaciones directas con los negocios de la empresa, ni como trabajadoras ni como parte de su cadena de valor, aunque como parte del desarrollo de mercados ésta es cliente de sus productos. La esencia de la relación es el apoyo a la conservación de la tradición artesanal del tejido y el desarrollo del emprendimiento de las mujeres de Huari. CBN desarrolla las políticas corporativas de relaciones de la empresa con los Pueblos Indígenas desde su Política de Responsabilidad Social Empresarial. Sin embargo, la Causa Huari no se incluye en este marco de acción, sino que es una campaña corporativa de nivel nacional, orientada al reconocimiento de la actividad de las tejedoras como patrimonio cultural. A través de esta campaña se realizan capacitaciones a las tejedoras, tanto en aspectos de diseño como de administración del negocio.

c) Creación de valor para los grupos de interés: Para la comunidad de mujeres aymara de Huari, la relación con la empresa ha implicado cam-

bios sustanciales en su calidad de vida, en el rescate de tradiciones y en el fortalecimiento de su identidad como tejedoras indígenas, especialmente en las mujeres jóvenes. También han mejorado su capacidad de organización y de relaciones comerciales, otorgándoles mayor autonomía en sus decisiones.

La empresa ha fortalecido su reputación, siendo elegida por seis años como la empresa de mejor reputación en el Estado Plurinacional de Bolivia en términos de sostenibilidad ambiental y de relaciones con comunidades, asociando su marca a una causa nacional que convoca a proteger y destacar prácticas ancestrales de pueblos originarios, muy importantes en la identidad del pueblo boliviano.

Análisis y lecciones aprendidas

- a) El relacionamiento entre una de las plantas de una empresa privada como CBN y la comunidad ha promovido la revalorización y rescate de una forma ancestral de producción, los telares de las tejedoras de Huari, con impactos positivos diversos para sus protagonistas. Para la empresa, apostar parte de su reputación a promover una marca y una campaña de este tipo es parte de su política de buen vecino o como una forma de obtener la licencia para operar.
- b) Para las tejedoras de Huari, la relación con la empresa ha producido un desarrollo social que sobrepasa lo económico, impactando en un derecho colectivo, como la supervivencia del pueblo aymara de Huari.
- c) En esta experiencia también es destacable que una empresa emblemática como CBM, a pesar de no tener entre sus políticas la adhesión explícita a los *Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas*, haya podido, en un país multicultural y con gran diversidad de Pueblos Indígenas como el Estado Plurinacional de Bolivia, generar una interacción con

impactos positivos en el respeto a los derechos de una comunidad indígena.

3.3. Sector energético

Este sector productivo es uno de los que presenta más conflictos de las empresas vinculadas a las diferentes áreas de la energía con los Pueblos Indígenas, especialmente en la generación y transmisión. Es un sector cuyo avance está muy vinculado al uso de nuevos territorios para la construcción de infraestructura e instalaciones que permitan el desarrollo de estos proyectos. Desde la perspectiva vigente de desarrollo económico, la electrificación ha sido uno de los indicadores del avance hacia una mejor calidad de vida de la población y una medida del crecimiento de los países. Hoy, la reconversión energética hacia energías renovables no convencionales que reduzcan los gases de efecto invernadero es parte ineludible de la política de las economías de todo el planeta en sus esfuerzos por mitigar el cambio climático.

Lo anterior ha significado muchas veces la ocupación de territorios que ancestralmente pertenecían a poblaciones originarias y que muchas veces son parte de sus reivindicaciones. En otras oportunidades se han producido desplazamientos o reasentamientos involuntarios que han generado conflictos de larga data. Parte de estos conflictos provienen de inundaciones de tierras consideradas parte de ritos o santuarios propios de la cosmovisión indígena, ocupaciones de sectores aledaños a comunidades indígenas que dificultan sus actividades económicas tradicionales o directamente expropiaciones de tierras. Por ello, se ha incluido en este estudio dos casos que contienen aspectos que se pueden entender en el marco de una mejor relación entre ambos actores, o al menos donde los Pueblos Indígenas fueron consultados y participaron de los proyectos que les afectaban directamente¹⁸.

¹⁸ A nivel nacional la Cámara de Diputados aprobó, en general, la misma ley de la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes el 2021.

Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín/Comunidades Mayas de Yucatán, México



En marzo de 2016 se otorgó el permiso para la construcción del Parque Eólico Tizimín (Secretaría de Energía. 2016), que sería construido por la empresa Fuerza y Energía Limpia de Tizimín S. A. de C.V., subsidiaria de la Empresa Avian Energy S. de R.L. de C.V., con capital local. El parque está ubicado en el municipio de Tizimín, la segunda ciudad más importante del estado de Yucatán, en cuatro pequeñas comunidades mayas: San Francisco Yohactún, Santa Clara Dzibalkú, Xkalax Dzibalkú y Yohactún de Hidalgo.

En esta región viven los pueblos zapotecos, que se dedican a la pequeña agricultura bajo la forma de ejidos y de bienes comunales. Las empresas acreditadas por el Gobierno iniciaron la construcción de los primeros parques bajo un esquema de funcionamiento en que sus estrategias prevalecieron sobre las demandas y propuestas de las comunidades, sin instaurar puentes de información e interlocución con ellas.

Según fuentes vinculadas a comunidades indígenas protagonistas de estos conflictos, el problema no eran los proyectos ni que las comunidades estuvieran en contra per se, sino la falta de información, lo que dificultaba la confianza necesaria para el desarrollo de la actividad económica. Sin embargo, reconocen que en la actualidad hay algunos cambios, como dejar de negociar a espaldas de las comunidades o desarrollar procesos de consulta, como el que en este caso llevó adelante la Secretaría de Energía de México basada en la ley aprobada por el Congreso del Estado de Oaxaca en febrero del 2020¹⁹.

El parque eólico de Tizimín entró en operaciones el 2018 y tiene una vigencia hasta el 2033, cuenta con

40 aerogeneradores de 2,1 MW cada uno, dos subestaciones y la línea para la interconexión. La energía que ahí se produce es llevada por una línea de alta tensión de 47 km hasta el punto de interconexión en la subestación de la ciudad de Tizimín, que equivale a energía para 115 000 viviendas en Yucatán. El proyecto se localiza a 50 kilómetros del Golfo de México y se encuentra levantado en terrenos donde convergen otras actividades, como la pequeña ganadería y la agricultura. Durante su construcción, este parque eólico creó 300 empleos directos y en su funcionamiento está generando 30 puestos laborales. La etapa de edificación duró 16 meses y actualmente se encuentra conectado a la red nacional de transmisión.

Con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia energética del año 2013, se establecieron dos cambios fundamentales en la forma en la que se desarrolla el sector energético en México. Por una parte, se incorporó la sustentabilidad como un criterio (Art. 25 de la CPEUM) y, por la otra, en un ejercicio de armonización normativa con la reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, la legislación secundaria (Ley de Hidrocarburos y Ley de la Industria Eléctrica) estableció un enfoque de derechos humanos. Con el objetivo de operacionalizar los principios de sustentabilidad y el enfoque de derechos humanos se incluyeron tres elementos novedosos dentro de la reforma energética: i) evaluación de impacto social; ii) consulta libre, previa e informada, y iii) modelo de ocupación superficial¹⁹.

La empresa Fuerza y Energía Limpia Tizimín presentó en 2016 la Evaluación de Impacto Social y la Evaluación de Impacto Ambiental, documentos aprobados por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Energía, esta última encargada de realizar en 2017 las consultas en el marco del Convenio 169 de la OIT, aprobado por México en 1989, en las cuatro localidades consideradas el área núcleo del parque eólico. Las cuatro consultas a las localidades (comisaría) fueron realizadas por la Secretaría de Energía con el acompañamiento del personal de la empresa e instituciones

¹⁹ A nivel nacional la Cámara de Diputados aprobó, en general, la misma ley de la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el 2021.

del Gobierno, como el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán y la Junta de Electrificación del Estado.

En las actas de cada una de las asambleas de las consultas se acreditó que la Secretaría de Energía, la Junta de Electrificación de Yucatán y la Empresa Fuerza y Energía Limpia de Yucatán S.A. se comprometían a llevar a cabo las actividades pactadas con cada comunidad, las cuales quedaron consignadas en los instrumentos jurídicos, las actas consultivas respectivas. Con estas asambleas se dio por cerrada la consulta previa, libre e informada en las cuatro comunidades consultadas.

Las comunidades manifestaron su consentimiento para el desarrollo del proyecto y aceptaron las propuestas, que consistieron en recursos económicos para beneficios sociales durante treinta años de duración, fortalecimiento y construcción de equipamientos en cada comunidad, canalización de recursos durante cuatro años para construir aulas de bachillerato, mejoramiento de caminos y de pozos de agua, y la realización de proyectos productivos. Por parte de las comunidades, éstas se comprometieron a crear comités para dar seguimiento a los compromisos, que se reunirían cada dos meses.

Yucatán es uno de los estados mexicanos donde la cultura maya tiene una presencia importante. Por ello, durante la construcción del parque, la empresa junto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) realizó el rescate y salvamento del material arqueológico que forma parte del patrimonio cultural del Estado.

Este proyecto siguió tres pasos para obtener la autorización de generación eléctrica: i) definición de los criterios técnicos-económicos; ii) la Evaluación de Impacto Ambiental, y iii) la Evaluación de Impacto Social. Durante el desarrollo de las consultas, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán apoyó con la presencia de traductores en lengua maya. En el caso de la Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa antes de la construcción del parque eólico tuvo que atender las recomendaciones

señaladas por la Secretaría de Medio Ambiente. No obstante, habitantes y colectivos locales manifestaron su descontento con la consulta, señalando que la empresa y el Gobierno no la habían cumplido cabalmente, y que no se tomaron en cuenta las comunidades que se encuentran en el área considerada de amortiguamiento. Sin embargo, pese a esto, el proyecto avanzó en la construcción y hoy está en operación.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: Ni la empresa ni su ente corporativo adscriben públicamente a los PRDHUN. En el proceso de evaluación y otorgamiento de las autorizaciones se aplicaron conceptos de derechos humanos vinculados a la consulta, sin hacer expresa mención de los PRDHUN. En los estudios de impacto ambiental y social se hizo referencia a mitigaciones de riesgos.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: El proceso de consulta previa diseñó el tipo de relación de la empresa con las comunidades. Al ser una empresa nueva, creada para la construcción del parque eólico, no tiene historia de relaciones previas, aunque sí la tiene la empresa matriz (Avant Energy) con larga experiencia de trabajo con tribus indígenas en Estados Unidos de América. El proceso de consulta, sin embargo, establece los tipos de relación laboral para la construcción y operación del parque eólico, incluidas capacitaciones para los puestos requeridos. Las evaluaciones ambientales y económicas, por su parte, incluyeron análisis de riesgo sobre los impactos del parque en las poblaciones indígenas aledañas y las respectivas mitigaciones, incluyendo medidas sobre el respeto a los derechos humanos. En el acuerdo final se incluyen comités de seguimiento de las obras comprometidas en estos, en los que participan las organizaciones indígenas.

c) Creación de valor para los grupos de interés: El acuerdo establece la destinación de recursos para mejoramiento y construcción de

infraestructura sanitaria, caminos, establecimientos educativos y proyectos productivos. También el acuerdo estipula la provisión de energía eólica, lo que constituye un aporte al cuidado del medio ambiente. La consulta se realizó en el marco del Convenio OIT 169, por lo que para los Pueblos Indígenas constituye un precedente para nuevos proyectos en que se requiera aplicar consulta previa. Similar cosa ocurre con los estudios de impacto social propios de la legislación mexicana. En este sentido, más allá de los recursos económicos, existen beneficios propios de la negociación y aplicación de instrumentos internacionales y de legislación secundaria.

La empresa logró para la construcción del parque eólico las licencias legales establecidas en las leyes aplicables, y la licencia social al generar climas de diálogo ante posibles conflictos futuros propios de este tipo de proyectos. También, la experiencia de este proceso generó capacidad instalada en habilidades que normalmente no son comunes en empresas del sector energético.

Análisis y lecciones aprendidas

a) En este caso se observa que la elaboración de la evaluación de impacto social y las consultas previas, libres e informadas realizadas antes de la construcción del parque eólico permitieron que la empresa y las comunidades llegaran a acuerdos que ambas partes deben cumplir. El cumplimiento de los protocolos sociales, ambientales y económicos indica que su inclusión en la legislación secundaria y su aplicación de estos procesos es el camino para la inclusión de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas, legítimamente reconocidos por la legislación nacional y por los protocolos internacionales. También tienen un impacto positivo en la relación entre ambos actores sociales.

b) La participación del gobierno nacional y local en las consultas previas, libres e informadas realizadas con el debido tiempo, con personal técnico

interdisciplinario y con los recursos necesarios para solventar el costo de la consulta garantizan el desarrollo de proyectos instalados en contextos rurales y urbanos, especialmente en territorios indígenas. Adicionalmente, un camino de diálogo y la ejecución de los acuerdos beneficia a los actores sociales y aborda las discrepancias que pudieran surgir durante la vida del proyecto, como es el caso de los reclamos de las comunidades.

c) Al planificar futuros procesos de consulta, para que estos sean efectivos e inclusivos, constituye un desafío para las autoridades y las empresas considerar a aquellas comunidades que no forman parte del área inmediata, no consideradas en este proceso.

Enel Green Power/ Comarca Ngäbe Buglé, Panamá



Enel Green Power (EGP), empresa de energías renovables, está presente en 21 países, en los que genera energía a través de centrales eléctricas de fuente eólica, hidroeléctrica, solar y geotérmica. A partir del 2021 es parte de Enel, a través de una fusión aprobada el 2020 (Enel, 2020).

En Panamá, EGP es el principal operador de energías renovables. En términos de capacidad instalada, la empresa opera la Hidroeléctrica Fortuna de 300 MW desde 1984, ampliada en 1994, y la planta solar fotovoltaica Chiriquí de 12 MW, ambas en la provincia de Chiriquí. Además, opera el complejo solar fotovoltaico Sol Real de 42 MW, compuesto por cinco plantas distribuidas entre las provincias de Chiriquí y Coclé y la planta Estrella Solar de 8 MW en Coclé.

EGP desarrolló en 2013 un proyecto de electrificación rural en la misma zona donde la empresa opera

la Hidroeléctrica Fortuna, que lleva el nombre de la localidad, construyendo en coordinación con la Oficina de Electrificación Rural (OER) del Ministerio de la Presidencia una línea de transmisión de más de 12 km para el suministro de electricidad a 35 viviendas de la comunidad de Fortuna.

Tres años más tarde, Enel llevó a cabo otro proyecto de electrificación fotovoltaica, para 2 000 habitantes de la comunidad de Cerro Iglesias, ubicada en el distrito panameño de Nole Duima, donde habitan comunidades Ngäbe Buglé. Cerro Iglesias fue escogido en el marco del proyecto de creación de valor compartido (Creating shared value, CSV) adoptado por la empresa en sus políticas de relación con sus grupos de interés, en este caso las comunidades indígenas. Es una experiencia de acuerdo bilateral empresa-estado para proveer energía limpia a una comunidad indígena. A partir del 2016, la comunidad de Cerro Iglesias tiene energía sostenible y renovable, posibilitando que todos los habitantes de la aldea dispongan de calles iluminadas y de la electricidad necesaria para abastecer a viviendas, empresas locales, colegios y centros de salud.

El proyecto construyó una línea de transmisión de 14 km, dividida en tramos de tensión media, baja y de tensión combinada, lo que permitió la instalación de 263 farolas para el alumbrado público y la electrificación de 423 viviendas, con una inversión aproximada de 1,6 millones de USD. La iniciativa fue coordinada por la OER, como autoridad responsable de fomentar la electrificación rural en Panamá, con la participación del Grupo SIMEL para la construcción, de Naturgy como responsable de la firma de contratos individuales para el suministro de electricidad, y de los servicios locales de bomberos, que inspeccionaron los sistemas eléctricos de cada una de las viviendas.

La empresa gestiona la iniciativa de valor compartido, CSV, bajo su compromiso con los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos*, asumida como política por Enel a nivel regional y global desde el año 2011.

La Comarca Ngäbe Buglé fue creada en 1997 a partir del territorio de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas. Su capital es Llano Tugrí (o Buabiti). La comarca está

habitada por las etnias indígenas y por campesinos, estrechamente relacionados y referidos colectivamente como los Ngäbe y Buglé, de los cuales el pueblo más numeroso es el Ngäbe. En conjunto, estos dos grupos constituyen la mayor población indígena en Panamá. Cerro Iglesias es la cabecera del distrito de Nole Duima que se encuentra dentro del territorio que pertenece a la comarca, donde se encuentran las cuencas hidrográficas más caudalosas del país.

Este caso muestra la interacción entre las autoridades, la empresa privada y los dirigentes comunitarios de Cerro Iglesias en la realización de un proyecto de inversión social que incluye a sectores indígenas y que se desarrolla en el marco de un proceso de relación de largo plazo entre la empresa y la comunidad. Para las comunidades indígenas, el proyecto es el resultado del esfuerzo de varias generaciones y ha significado un significativo mejoramiento en sus vidas, considerando sus opiniones y necesidades.

En abril del 2022, Enel inició la instalación de los paneles solares del proyecto Madre Vieja de 30,86 MW de capacidad. La instalación, compuesta por un total de 66 528 paneles, fue realizada por 83 personas durante 24 días de trabajo con las más estrictas medidas de seguridad para culminar con cero accidentes. De acuerdo con el modelo de obras sostenibles, todos los trabajadores que instalaron los paneles solares procedían de la zona en la que se ubica la planta. Estos fueron capacitados tanto por Enel como por el contratista. Durante la construcción, también se contó con mano de obra femenina. Además, para favorecer el desarrollo de la comunidad, la empresa se ha propuesto mejorar la infraestructura de la Junta Comunal, con un aula interactiva que beneficia a más de 500 jóvenes; además tiene entre sus objetivos apoyar al emprendimiento local, gracias a los materiales del sitio de construcción. Madre Vieja, que lleva el nombre de la comunidad donde se encuentra, está ubicada en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí. Con este proyecto, la compañía reafirma su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 y 8.

Indicadores relevantes

a) PRDHUN: Enel cuenta con una política de derechos humanos basada en los PRDHUN, con declaración pública y alcance a todos sus niveles organizacionales. Ha realizado procesos de diligencia debida a nivel corporativo y en varias de sus ramas en países de la región, aunque no en Panamá, y sus directrices corporativas son válidas para todas sus empresas, incluida Enel Green Power.

b) Relación empresa-Pueblos Indígenas: La relación está altamente influida por las políticas corporativas globales y por la alianza realizada con el Estado panameño en los proyectos analizados. Esta se caracteriza por el concepto de creación de valor compartido al que se suma la impronta ambiental propia de una empresa de energías renovables y los proyectos incluyeron, especialmente en su construcción, contratación de mano de obra local, siendo Madre Vieja construida con 100 % de mano de obra comunitaria, la cual recibió especialmente capacitación técnica. Parte importante en esta relación comunitaria es el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas como poblaciones afectadas, desde el punto de vista de los PRDHUN, para lo cual se ha contado con personas responsables especialmente capacitadas para ello.

c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos): En los casos de Cerro Iglesias y de Madre Vieja, la electrificación de la aldea ha sido sin duda el principal beneficio para las comunidades Ngöbe Buglé. A esto se suman las contrataciones laborales, las capacitaciones y el desarrollo de una relación de respeto y participación, activo relevante en la actualidad para todo proceso de relación. Igualmente, el uso de energías renovables no convencionales significa una ventaja para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la empresa, se ha agregado valor reputacional a través del cumplimiento de sus políticas de desarrollo sostenible y derechos humanos y, sobre todo, ha mejorado notoriamente su relación con las comunidades, grupo de interés clave para las empresas de energía. Jun-

to con lo anterior, la empresa ha fortalecido su alianza con las autoridades y con el Estado.

Análisis y lecciones aprendidas

a) Es relevante que la característica más importante de este proyecto haya sido la colaboración de tres actores: Pueblos Indígenas, empresa y Gobierno. Asimismo, es importante que se trate de una iniciativa de la empresa, que pone en práctica políticas y directivas voluntarias como parte de su política de responsabilidad social corporativa y que su realización y financiamiento responda a una alianza con el Estado panameño, con la activa participación de la comunidad.

b) Se destaca que las alianzas público-privadas constituyen instrumentos notables para establecer relaciones con beneficios para las comunidades, como la electrificación de Cerro Iglesias y de Madre Vieja, cuyo financiamiento fue compartido entre la empresa y el Estado.

c) Para el establecimiento de una alianza público-privada ha sido de importancia que Enel sea una empresa con alto nivel de compromiso voluntario sobre la relación con sus grupos de interés establecidos en instrumentos internacionales, incluidos los *Principios Rectores para Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas* (PRDHUN). Asimismo, ha sido relevante que sus motivaciones vayan más allá de cumplir con las leyes del país, y que la empresa comprendiera que iniciativas de este tipo le agregaban valor a su negocio, en una dinámica de ganar-ganar con las comunidades. También, desde la perspectiva del cumplimiento de los PRDHUN, ha sido clave que las poblaciones indígenas hayan sido consideradas parte de los grupos de interés afectados (*rightholders*), y que éstas, que deberían estar presentes en cualquier evaluación de riesgo, sean actores esenciales en un proceso de diligencia debida.

d) Asimismo, la electrificación por paneles solares ha constituido un aporte a la sostenibilidad de las zonas afectadas, contribuyendo a la adaptación al cambio climático del país.

3.4 Sector turístico y gastronomía

El turismo es una de las actividades más importantes para muchas comunidades indígenas, especialmente cuando existen políticas nacionales o locales de fomento del sector, a través de emprendimientos o iniciativas de grupos y comunidades que pueden generar alguna oferta turística a partir de sus conocimientos territoriales, gastronómicos, culturales y, muy especialmente hoy en día, de la naturaleza. En este ámbito han surgido empresas indígenas de turismo sostenible que son parte importante en localidades con bellezas naturales o en las que se pueden desarrollar actividades relacionadas con el turismo aventura o a través de experiencias de convivir con pueblos originarios en sus lugares de origen. En este marco, se incluye una experiencia de formación de profesionales indígenas pertenecientes a una organización defensora de los derechos indígenas, la cual establece relaciones con empresas del rubro hotelero o gastronómico para la realización de prácticas y para promover la contratación de sus estudiantes.

Ak'Tenamit/ Tefragroup/ Hotel Villa Caribe, Guatemala

Ak'Tenamit

-pueblo nuevo- es una organización maya *Kekchí* con 30 años de experiencia en proveer servicios educativos gratuitos a jóvenes indígenas, en dos centros que operan con subvención del Ministerio de Educación. La misión de la organización es la defensa y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala. Proporcionan educación gratuita en internados a jóvenes que proceden de los municipios rurales de Alta Verapaz y del Petén. Los jóvenes estudian tres años de manera práctica, cursando la carrera de perito en turismo sustentable. Las capacitaciones abarcan el servicio al cliente, la manipulación de alimentos, administra-



ción de empresas turísticas, bioseguridad turística, intercambios y promoción a través de la creación de página Facebook.

Lo relevante de este caso es la alianza estratégica que Ak'Tenamit ha forjado con hoteles y restaurantes de la capital para que los jóvenes realicen pasantías durante los tres años, dotándoles de uniformes, alimentación y salud. Cuando son contratados, la organización realiza el seguimiento asegurando que las empresas les paguen un salario justo y con las prestaciones correspondientes de acuerdo con la ley. Fuentes de la organización señalaron que parte de sus objetivos son la prevención de la migración de los jóvenes hacia los Estados Unidos de América, así como enfrentar los severos índices de desnutrición de la población maya en los municipios de donde provienen. Para asegurar la alimentación y el servicio de salud de los estudiantes se cuenta con una subvención del Ministerio de Educación de Guatemala.

Para efectos de este caso, se han escogido como experiencias dos empresas: una cadena de restaurantes y un hotel Tre Fratelli es un restaurante parte del grupo Tefragroup, que tiene su origen en San Francisco, Estados Unidos de América y agrupa a 13 restaurantes de comida asiática, mexicana e italiana. Fue fundado por tres socios guatemaltecos y desde 1995 tiene cuatro locales en Guatemala, con influencias californianas. Desde 2011 mantiene, al igual que otras empresas del rubro, una relación de trabajo con Ak'Tenamit, consistente en pasantías para estudiantes de la organización y facilitando su futura inserción laboral.

Según fuentes del restaurante, los practicantes, que provienen de quinto y sexto grado, trabajan en su mayoría en el área de cocina y un veinte por ciento lo hace en servicios: meseros, baristas, café y limpieza. Los de quinto grado ingresan en dos temporadas al año por tres meses y los de sexto lo hacen por un mes. En total, se capacita aproximadamente a 250 jóvenes por año, la mitad de los cuales son mujeres. Ellos y ellas se integran como practicantes restaurantes, con un horario de seis de la mañana a cuatro de la tarde, y en los cuales se les brinda desayuno y comida. Los de quinto año que aún son menores de edad regresan a Ak'Tenamit y los de sexto que hayan cumplido la mayoría

de edad y terminado sus prácticas son incorporados en los restaurantes en el área de cocina y servicios, con contratos formales con las prestaciones correspondientes de acuerdo con la ley del trabajo de Guatemala.

Las necesidades de personal en los restaurantes de Trefragroup dependen del tamaño. Los tres más grandes cuentan cada uno con once estudiantes de Ak´Tenamit, y los más pequeños con cinco a siete, con lo que aproximadamente el 60 % de su personal proviene de Ak´Tenamit. Para la empresa, la responsabilidad y la confianza es la principal ganancia para que operen en los restaurantes, dado que los jóvenes son capacitados por un corto el tiempo en las especialidades de cada restaurante. Para los jóvenes de Ak´Tenamit el principal beneficio reside en la posibilidad de ser contratados posteriormente.

El Hotel Villa Caribe, cuyos propietarios son oriundos de Guatemala, cuenta con 47 habitaciones, se encuentra en Livingston, Izabal, y forma parte de una cadena de cuatro hoteles ubicados en los departamentos de Petén, Sololá y Ciudad Antigua. En el año 2012, el hotel estableció una alianza con Ak´Tenamit para contribuir en la formación educativa de los jóvenes estudiantes. Esta iniciativa fue propuesta por el gerente de la cadena a la junta directiva del ente corporativo y se implementó únicamente en Villa Caribe, en parte porque muchos de los estudiantes eran menores de edad, lo que significaba mucha responsabilidad para la cadena hotelera.

El hotel recibe grupos de cinco estudiantes a los que se les brinda habitación, alimentación y salud mientras duran sus prácticas. De los treinta estudiantes que recibe al año la mayoría son mujeres, aunque en 2022 han empezado a elegir varones para darles la oportunidad de incorporarse a tareas generalmente asignadas a mujeres. Durante sus prácticas, que duran un mes y medio, tienen la oportunidad de recorrer todas las áreas del hotel: cocina, limpieza, lavandería, atención al cliente, etc. En la temporada alta, que se extiende de octubre a marzo, son contratadas, por lo general, las personas más destacadas o aquellas que han encontrado su vocación en alguna de las áreas donde realizaron sus prácticas. El contrato cumple con todas las formalidades de la ley del trabajo:

salario base, prestaciones, aseguramiento de salud. Desde que el hotel inició esta política han sido contratadas alrededor de cincuenta personas. Fuentes del hotel aseguran que para la administración y los dueños esta política es parte de su compromiso de apoyar a jóvenes de comunidades indígenas mayas. También significa un apoyo a la convivencia y valoración de la inclusión, ya que además trabajan personas garífunas y de otras nacionalidades. Para los trabajadores mayas hay apoyo de traducción y en la adaptación al trabajo.

Con el fin de diversificar sus actividades, a partir del año 2000, Ak´Tenamit opera una red de turismo comunitario en Izabal, con proyectos de emprendimientos con diferentes socios locales. Estos están formados por grupos mixtos, maya kekchí y garífunas y se encuentran dentro del Parque Nacional Río Dulce: Café Tajín, Asociación Cayo Quemado, Plan Grande Quehueche, Laru Beya y Seacacar. Este proyecto se consolidó financiera y técnicamente en 2012 con el apoyo de capital semilla del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Cuenta con una oficina en el casco urbano de Livingston. Ak´Tenamit firmó con cada emprendimiento un acuerdo para integrarse a la red con una marca que los identifica como Caribe Maya. También han hecho alianzas con tour operadores de la capital para promover los emprendimientos que se orientan al turismo de naturaleza, y a la cultura gastronómica de mayas y garífunas.

Ak´Tenamit cuenta además con una clínica para la atención de las y los estudiantes que pernoctan en los internados. Esta clínica también atiende a los habitantes de las comunidades cercanas, que no disponen de acceso a la salud, dado que el centro sanitario más cercano se encuentra en el casco urbano de Livingston o en río Dulce, y el Hospital en el municipio de Puerto Barrios, y muchos miembros de las comunidades no cuentan con recursos para la movilización acuática. Cabe señalar que el Fondo Verde y la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje (LALI) premió a la iniciativa Caribe Maya por la promoción de emprendimientos de turismo sostenible en la costa atlántica de Guatemala y Honduras. En el marco de la segunda convocatoria del nodo LALI Buenas Prácticas 2017, Caribe Maya

obtuvo una mención especial en la categoría de proyectos de paisaje y turismo rural comunitario.

Indicadores relevantes

- a) PRDHUN:** Ninguna de las empresas escogidas para esta experiencia se adscribe a los PRDHUN, debido al desconocimiento de estos y probablemente a que en escalas locales y regionales el área gastronómica es una de las menos asociadas a estos principios.
- b) Relación empresa-Pueblos Indígenas:** Lo esencial de esta relación es la alianza de Ak'Tenamit, como organización que promueve los derechos indígenas a partir de la capacitación e inserción laboral, con las empresas participantes. En los casos reseñados existen contratos de práctica y se formalizan posteriormente cuando se incorporan como trabajadores. Los estudiantes van adquiriendo práctica laboral al incorporarse a trabajos de diferente capacitación. Las empresas analizadas declaran tener propósitos relacionados con el apoyo a los objetivos de la organización y, si bien no tienen políticas explícitas de relacionamiento con Pueblos Indígenas, la actividad se ha desarrollado de forma permanente durante varios años. Por su parte, Caribe Maya es una empresa formada por la misma organización para difundir la cultura y costumbres de las zonas en que trabajan y han desarrollado una red de socios y alianzas con empresas turísticas nacionales e internacionales. El apoyo de organizaciones internacionales como el BID o WWF ha permitido avalar la seriedad del trabajo, aspecto de importancia para la obtención de recursos y como garantía en la relación con las empresas.
- c) Creación de valor para los grupos de interés (indicadores cualitativos):** Para las poblaciones indígenas, los beneficios de su relación con las empresas han sido principalmente educacionales y de formación para el trabajo, considerando sus intereses y objetivos como pueblos originarios. A esto se suman los esfuerzos de Ak'Tenamit por proveer de alimentación y salud a la población a

través de sus convenios con el Ministerio de Educación. En el caso de los emprendimientos de Caribe Maya, estos se encuentran dentro de un área natural protegida.

Las empresas, a nivel corporativo, entregan el apoyo a la capacitación de estudiantes de las poblaciones originarias como una forma de obtener alumnos en práctica avalados en su formación y en su origen por Ak'Tenamit, fortaleciendo además su valor reputacional.

Análisis y lecciones aprendidas

- a)** Lo más relevante en este caso es el fortalecimiento de asociaciones dirigidas por profesionales indígenas, cuyo propósito es la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, mediante alianzas con empresas privadas y con el mercado global. Esto mejora la rentabilidad de los proyectos y beneficia a las comunidades involucradas, al contar servicios de salud, educación y trabajo. Las empresas también obtienen ventajas para su negocio, más allá de la declaración de su voluntad de colaboración con las comunidades.
- b)** Como en otras experiencias relevadas en este estudio, lo interesante de este caso es que las empresas indígenas se integran al mercado a través de la promoción y salvaguardia de sus culturas, y de los derechos de los Pueblos Indígenas. Esto ocurre tanto en la incorporación de estudiantes al mercado laboral, como en Caribe Maya, en la zona de Livingston.
- c)** Finalmente, las alianzas que mantiene Ak'Tenamit con organizaciones estatales y multilaterales como el BID y WWF muestran las posibilidades de crear alianzas público-privadas que promuevan actividades con confluencia de objetivos y propósitos, así como la creación de oportunidades económicas y sociales en el marco de la defensa de los derechos y culturas de los Pueblos Indígenas.



4. Principales hallazgos

El presente estudio ha permitido conocer algunas experiencias destacadas respecto a las relaciones entre empresas y Pueblos Indígenas en América Latina. Su análisis se sintetiza en los siguientes apartados.

4.1 Tipo de relación de las empresas con los Pueblos Indígenas

Los casos presentes en el estudio son variados en cuanto a la naturaleza de las relaciones de las comunidades indígenas con las empresas. Es así como en cinco casos las comunidades establecen relaciones laborales con las empresas: Cerro Matoso, Albemarle, ICAFE, Enel Green Power y Ak'Tenamit. En cuatro casos las comunidades actúan como proveedoras de bienes y servicios: Icafé, CENCOIC, Chocolatería De Mendes y Aje. En tres situaciones las comunidades son

habitantes de territorios aledaños a las operaciones, como en BHP Billiton, Lote 192 de Petroperú y Fuerza y Energía Limpia de Tizimín. Y en un caso las comunidades son beneficiarias de un programa de responsabilidad social empresarial, como en la empresa de Cerveza Boliviana Nacional.

En todos estos escenarios se constataron relaciones positivas, por lo que lograr el éxito al involucrarse con Pueblos Indígenas parece no depender exclusivamente de establecer relaciones comerciales o contractuales. Podrá haber muchas otras formas de relaciones aún no exploradas entre estos dos actores.

4.2 Origen de la relación

Las relaciones con las comunidades indígenas se han originado como consecuencia de diferentes factores, que en algunos casos se combinan. Especialmente en los casos de las empresas mineras, las relaciones de cooperación entre éstas y los Pueblos Indígenas han sido el resultado de la existencia previa de conflictos por la tierra, el agua y la contaminación. Esto ha hecho imprescindible llegar a acuerdos con las comunidades y obtener la licencia social para hacer viables las nuevas operaciones.

Cuadro 4. Tipo de relación de las empresas con los Pueblos Indígenas

	Relación laboral. Las comunidades indígenas aportan con mano de obra para la realización del proyecto	Relación comercial. Las comunidades son parte de la cadena de valor de la empresa	Con los habitantes de territorios aledaños a las operaciones o programas de RSE	Convenios
N.º de casos y empresas	Cinco: Cerro Matoso, Albemarle, ICAFE, Enel Green Power, Ak'Tenamit/Grupo Trefra/Hotel Villa Caribe.	Cuatro: Icafé, CENCOIC, Chocolatería De Mendes, Aje.	Cuatro: BHP Billiton, Petroperú, Fuerza y Energía Limpia Tizimín, Cerveza Boliviana Nacional.	Cinco: Cerro Matoso, BHP Billiton, Albemarle, Lote 192/Petroperú, Fuerza y Energía Limpia Tizimín.

Otro factor ha sido la necesidad de contar con trabajadores para la recolección del café. Esto impulsó en Costa Rica una acción conjunta entre las empresas, el Gobierno y organismos internacionales para crear condiciones favorables para los trabajadores migrantes. Así sucedió durante la pandemia del COVID-19 en Costa Rica, momento en que se crearon condiciones sin precedentes para el ingreso y la permanencia en el país de los trabajadores migrantes.

Además, la existencia de políticas de responsabilidad social en las empresas ha sido otro factor considerable, el cual ha impulsado el establecimiento de relaciones de las empresas con las comunidades indígenas y el respeto a sus derechos.

Por otra parte, ha contribuido de manera significativa a las relaciones de cooperación la existencia de políticas nacionales que establecen derechos de los Pueblos Indígenas, ya sea en la Constitución o en leyes específicas. Los principios de la Constitución en Colombia y la Ley Indígena en Chile fueron de gran importancia para los términos en que se establecieron las relaciones entre las empresas y las comunidades indígenas.

También ha desempeñado un papel especial la voluntad de personas o empresas por contribuir al cuidado del medio ambiente y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas. Esto se destaca en el caso de la Chocolatería De Mendes.

Finalmente, es importante mencionar que estos factores se han sumado a la existencia de un contexto internacional de creciente reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, a través de diferentes instrumentos internacionales, como se señala en el apartado que sigue.

4.3 Adscripción de las empresas a los principios contenidos en los PRDHUN

En general, las empresas no han utilizado los PRDHUN como tales, especialmente por desconocimiento. Esto se ve reflejado en que solo el caso Cerro Matoso haya utilizado explícitamente el instrumento. Sin embargo, muchos de estos principios son aplicados implícita-

Cuadro 5. Origen de la relación entre las compañías y los Pueblos Indígenas

Existencia de un conflicto de larga data en los territorios	Necesidad de las empresas de contar con trabajadores	Existencia en las casas matrices de las empresas de políticas de responsabilidad social.	Existencia de políticas nacionales estableciendo los derechos de los Pueblos Indígenas	Voluntad de personas o empresas de contribuir al cuidado del medio ambiente y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas
Cerro Matoso, Albemarle, Lote 192/Petroperú, BHP Billiton.	ICAFE	Cerro Matoso, Enel Green, Power, Fuerza y Energía Limpia Tizimín	Cerro Matoso, BHP Billiton, Albemarle, Lote 192/Petroperú, ICAFÉ, Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín, Ak' Tenamin, Cerveza Boliviana Nacional.	De Mendes, CENCOIC, Grupo Aje.

Fuente: elaboración propia



mente por las empresas al considerar otros instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT o los ODS 2030.

Además, la mitad (seis) de las empresas analizadas cuenta con una declaración formal sobre el compromiso de éstas con el respeto a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas: Cerro Matoso, BHP Billiton, Albemarle, Lote 192 de Petroperú, ICAFE y Enel Green Power. Para cinco de las doce experiencias analizadas esta declaración es pública, y dos entidades han realizado el proceso de diligencia debida: Cerro Matoso y Lote 192 de Petroperú.

Por otra parte, cinco empresas han identificado riesgos de impactar negativamente los derechos humanos de los Pueblos Indígenas involucrados. Estas son: Cerro Matoso, Albemarle, Lote 192, ICAFE y Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín. La identificación de los riesgos se ha realizado especialmente como consecuencia de sus declaraciones de impacto ambiental. Tres empresas, Cerro Matoso, Albemarle y Lote 192, han establecido medidas de prevención y mitigación de los riesgos reales y potenciales. Dos cuentan con personal especializado para atender las relaciones comunitarias: Cerro Matoso y Enel Green Power.

Asimismo, cuatro empresas han dispuesto mecanismos de queja: Cerro Matoso, BHP Billiton, Albemarle y el Lote 192. Sin embargo, no se tiene información que permita aseverar que estos mecanismos son libres, accesibles y pertinentes a los Pueblos Indígenas en relación con el lenguaje, la independencia y acceso físico o virtual.

Esto muestra que existe el desafío de dar a conocer los PRDHUN a las empresas, así como un amplio campo para que éstas suscriban los principios contenidos en este instrumento. Esto se podría hacer realidad en la medida que estos sean conocidos por las empresas.

4.4 Relaciones laborales

Según la información disponible, en tres de los cinco casos en que las comunidades indígenas aportan con mano de obra, los trabajadores cuentan con un contrato escrito: Albemarle, ICAFE y Ak'Tenamit. En dos

de las empresas, Albemarle e ICAFE, existen cláusulas o prácticas específicas sobre trabajadores/as indígenas o sobre la comunidad. En Albemarle, el convenio establecido con las comunidades contiene cláusulas laborales respecto de la no discriminación a trabajadores miembros de los Pueblos Indígenas.

La proporción de trabajadores que pertenece a las comunidades que trabaja en los proyectos varía entre el 15 %, mínimo establecido en el convenio entre Cerro Matoso y las comunidades, y el 100 %, que es el caso de la construcción de la planta de Enel Green Power.

En dos de las cinco empresas donde comunidades indígenas proveen trabajadores la mayoría de ellos son no calificados: ICAFE y Enel Green Power. En un caso, Ak'Tenamit, se trata de estudiantes de la comunidad que se han formado en el rubro de la empresa.

Además, en cuatro de los cinco casos en que existe una relación laboral, a los trabajadores se les entregan capacitaciones o la formación requerida para los trabajos demandados por la empresa. El único caso en que no se les capacita es en ICAFE, en que se contrata a trabajadores que, aunque definidos como no calificados, corresponden a migrantes muy experimentados por la recurrencia con que realizan el trabajo de la recolección del café.

4.5 Relación comercial en que las comunidades son parte de la cadena de valor de la empresa

En tres de los cuatro casos en que se establecen relaciones comerciales entre las empresas y las comunidades estas últimas proveen materias primas. Estos son los casos de ICAFE, Chocolatería De Mendes y Aje. Sin embargo, en Chocolatería De Mendes también se ha comenzado a fabricar productos terminados, iniciando un proceso que les permita producir chocolate para consumo propio, como por ejemplo el establecimiento de una fábrica en la comunidad Paite Suruí. Por otra parte, en el caso de CENCOIC/Wakefield /Cafeology, las comunidades organizadas en CENCOIC venden el café 'verde' a la empresa británica DRWakefield, quien a su vez vende el producto a Cafeology.

Cuadro 6. adscripción a los PRDHUN

Nombre de la empresa	Uso de PRDHUN	Declaración formal sobre respeto a DDHH	Compromiso con la declaración	Declaraciones públicas	Realizada diligencia debida	Identificación de riesgos de impactos negativos a DDHH de PPII	Medidas de prevención y mitigación	Personal para aplicación de PRDHU	Mecanismos de queja
1.Cerro Matoso, Colombia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.BHP Billiton, Perú		x							x
3. Albemarle, Chile		x		x		x	x		x
4. Lote 192/ Petroperú, Perú		x	x	x	x	x	x		x
5. CENCOIC/ Wakefield / Cafeology, Colombia									
6. ICAFE, Costa Rica		x		x		x			
7. De Mendes Brasil									
8. Grupo Aje Perú									
9. Cervecería Boliviana Nacional Bolivia									
10. Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín						x			
11. Enel Green Power Panamá		x	x	x				x	
12. Ak'Tenamit/ Grupo Trefra/ Hotel Villa Caribe Guatemala									

Cuadro 7. Relaciones laborales

Nombre de la empresa	Cuentan con contrato formal escrito	Existen cláusulas o prácticas específicas sobre trabajadores/as indígenas o la comunidad	Proporción de la comunidad que trabaja en la entidad	Nivel de calificación requerido	Desarrollo de capacidades para trabajos demandados por la empresa
Cerro Matoso, Colombia			15 %		x
Albemarle, Chile	x	x	37 %		x
ICAFE, Costa Rica	x	x		No calificado	
Enel Green Power Panamá			100 %	No calificado	x
Ak' Tenamit/Grupo Trefra/Hotel Villa Caribe Guatemala	x		60 %	Calificado	x

4.6 Más allá de las relaciones comerciales de las empresas con los Pueblos Indígenas

Las empresas, además de establecer relaciones comerciales con los Pueblos Indígenas, se relacionan con las comunidades de múltiples formas y sobre diferentes bases. Junto con la existencia de los marcos legales sobre el respeto a los Pueblos Indígenas, las empresas se relacionan con las comunidades en respuesta a sus propias normas. Así, por ejemplo, cinco de éstas, especialmente empresas mineras, lo hacen sobre la base de instrumentos regulatorios propios y voluntarios (Cerro Matoso, Albemarle, Lote 192, CENCOIC y Aje). También, las empresas se relacionan con las comunidades considerando principios contenidos en sus propios programas de responsabilidad social empresarial (BHP Billiton, Enel Green Power, Cervecería Boliviana Nacional y De Mendes).

Sin embargo, un acuerdo carece de valor si no existe un seguimiento posterior a su firma. Podemos ver que son principalmente las empresas mineras aquellas que han establecido mecanismos de seguimiento de los acuerdos (Cerro Matoso, BHP Billiton, Lote 192, Albemarle, De Mendes, Fuerza y Energía Limpia de Tizimín).

Por otra parte, y en cuanto a la entrega de información a las comunidades, vemos que solo tres empresas de las estudiadas (Cerro Matoso, Albemarle e ICAFÉ) entregan información periódica a las comunidades indígenas sobre los proyectos que desarrollan y de las principales decisiones relativas a éste. La información se entrega especialmente en forma oral o escrita en mesas de trabajo establecidas en los acuerdos. Sólo en unos pocos casos, esta relación se realiza con pertinencia cultural (Lote 192, ICAFE y De Mendes). Para ello utilizan traductores, y las actividades de las empresas se adaptan a las efemérides, tradiciones y a

En tres de los cuatro casos en que las comunidades son parte de la cadena de valor de las empresas éstas reciben capacitaciones que les permiten ser proveedo-

res o contratistas de los productos demandados por la empresa. Por último, en los casos analizados no existe arrendamiento de tierra.

Cuadro 8. Relación comercial

Nombre de la empresa	Proveedores de materias primas	Proveedores de productos terminados	Proveedores o contratistas de servicios asociados al proyecto	Está estipulada formación para ser proveedor o contratista de productos o servicios demandados por la empresa	Arrendatarios de tierras
ICAFE, Costa Rica	x				No
CENCOIC/Wakefield /Cafeology		x		x	No
Chocolatería De Mendes, Brasil	x	x		x	No
Aje, Perú	x			x	No

la espiritualidad de los Pueblos Indígenas. En todas las empresas mineras (Cerro Matoso, BHP Billiton, Lote 192 y Albermale) y en ICAFE existen mecanismos de prevención y resolución de conflictos con las comunidades indígenas, que cuentan con pertinencia cultural.

4.7 Creación de valor para las comunidades

Como se muestra en el Cuadro 8, en la mayoría de los casos las relaciones establecidas entre las empresas y las comunidades se tradujeron en desarrollo económico, social y cultural de las comunidades y sus organizaciones, así como en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas. Estos avances han sido determinados por los representantes de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con su propia calificación, valorando aquellos aspectos que ellos consideran importantes desde su cosmovisión y que no siempre

pueden corresponder a aquellos identificados por la cultura no indígena prevaleciente.

El desarrollo económico se ha producido a través de la asignación de tierras (Cerro Matoso), aportes monetarios (BHP Billiton), el apoyo al desarrollo de proyectos productivos identificados y gestionados autónomamente por los Pueblos Indígenas (Albermale y Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín), y del aumento de sus ingresos (De Mendes).

El desarrollo social de las comunidades se ha visto reflejado en el mejoramiento de su infraestructura sanitaria, de los caminos (Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín), la construcción de viviendas (Cerro Matoso) y la electrificación del pueblo (Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín). También ha sido relevante la creación de un Fondo Social (BHP Billiton). Por otra parte, la educación de los miembros de las comunidades ha sido fortalecida. Esto se ha expresado a través de las capacitaciones provistas por la mayoría de las empresas, la construcción de escuelas (Parque

Cuadro 9. Otras formas de relacionamiento

Nombre de la empresa	Instrumentos regulatorios o voluntarios	Seguimiento de los acuerdos	Entrega de información periódica del proyecto	Relación con pertinencia cultural	Mecanismos de resolución de conflictos
1.Cerro Matoso				x	
2.BHP Billiton	x	x	x		x
3. Albemarle	x	x			x
4. Lot 192/Petroperú	x	x	x	x	x
5. CENCOIC /DRWakefield /Cafeology	x	x			x
6. ICAFE	x			x	
7. De Mendes	x		x	x	x
8. Grupo Aje		x			
9. Cervecería Boliviana Nacional	x				
10. Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín	x				
11. Enel Green Power		x			
12. Ak'Tenamit	x				

Fuente: Elaboración propia.

Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín, Cerro Matoso) y la provisión de becas para estudiantes de las comunidades indígenas (Cerro Matoso). También la formación para el trabajo de los jóvenes (Ak'Tenamit) ha significado una capacitación, considerando sus intereses y objetivos como pueblos originarios. También, en un caso (ICAFÉ), las relaciones entre empresas y Gobierno mejoraron significativamente las condiciones laborales, y se logró el establecimiento de condiciones migratorias sin precedentes.

4.8 Impacto en el valor económico de las empresas

Para las empresas, las relaciones establecidas con las comunidades han representado un incremento de su valor reputacional. Este constituye un activo altamente valorado en la actualidad, lo que ha redundado en el incremento del valor económico de las empresas. Así se constató en los casos de Cervecería Boliviana Nacional, Enel Green Power, Ak'Tenamit, BHP Billiton y el Lote 192 de Petroperú.

La existencia en los acuerdos de cláusulas específicas para el cuidado y protección ambiental en el Lote 192 de Petroperú y en Albemarle, así como el establecimiento de mecanismos compartidos de monitoreo, permitió a las empresas obtener sus resoluciones de calificación ambiental. Asimismo, Parque Eólico Fuerza y Energía Limpia de Tizimín pudieron acceder a la licencia social, establecida en la legalidad vigente en el país.

ICAFÉ, por su parte, logró asegurar recolectores para la cosecha, con los que no habría podido contar de no adoptarse los acuerdos con las comunidades y el Gobierno, especialmente en tiempos de pandemia el COVID-19.

En los casos de CENCOIC, Chocolatería De Mendes y del Grupo Aje, las empresas agregaron valor a sus negocios aumentando sus ventas al entrar en circuitos de comercio identificados con el cuidado del medio ambiente, y en uno de los casos, con el comercio justo.

4.9 Impactos ambientales que afectan a poblaciones indígenas

En los casos de Cerro Matoso y Albemarle se otorgó especial importancia a los aspectos ambientales, una de las preocupaciones constantes las comunidades. En esta última se establecieron mecanismos compartidos de monitoreo de la situación ambiental del salar afectado.

BHP Billiton se comprometió a cumplir todos los acuerdos emanados de la comisión de medio ambiente establecida en el acuerdo con las comunidades. En el Lote 192 de Petroperú se establecieron mecanismos de queja y sistemas de reparación especialmente en temas ambientales.

CENCOIC se propuso enfrentar los desafíos climáticos del planeta, cuidando de producir *green coffee*, con completa trazabilidad, uno de los valores especialmente apreciados por los compradores.

La empresa De Mendes tuvo como propósito crear cadenas de valor que rescataran la sustentabilidad y los aportes de los Pueblos Indígenas al cuidado del medio ambiente, en un producto final que reflejara sus tradiciones y su cosmovisión.

Fuerza y Energía Limpia Tizimín estuvo obligada a cumplir con lo establecido en la Evaluación de Impacto Ambiental aprobada por la Secretaría de Medio Ambiente.

Por su parte, Aje desarrolló productos a partir del cultivo y recolección de frutos silvestres en que se utilizaran técnicas agrícolas tradicionales que ayudaban a mitigar el cambio climático. Se puso como condición que los frutos fueran de palmeras no taladas, para así asegurar la sostenibilidad del ecosistema.

El acuerdo de las comunidades con Enel Green Power significó un aporte a la sostenibilidad de las zonas afectadas a través de la electrificación por paneles solares lo que contribuyó efectivamente a la adaptación al cambio climático.



5. Conclusiones

5.1 La primera conclusión es que es posible establecer relaciones de beneficio mutuo entre las empresas y las comunidades. Estas se han establecido como consecuencias de circunstancias diversas: debido a la necesidad de abordar conflictos anteriores, de cumplir con estándares ambientales y sociales, tanto del país donde se ejecuta la operación como del país de la matriz, a la necesidad de contar con trabajadores, y como resultado de la iniciativa de particulares comprometidos con el cuidado del medio ambiente y con el desarrollo social de las comunidades indígenas. Sin embargo, más allá de los casos estudiados, las relaciones de beneficio mutuo entre empresas y comunidades indígenas aún no constituyen la norma, y aún queda un largo camino para las empresas privadas cumplan con los desafíos de mitigar sus impactos socioambientales.

5.2 Cualquiera haya sido el origen, las relaciones positivas han sido construidas a través de un proceso largo, en que mediante el diálogo se ha llegado a establecer relaciones de confianza entre ambos actores. A través de este diálogo ha sido posible llegar a un denominador común entre la visión predominantemente económica de las empresas con la cosmovisión de los Pueblos Indígenas lo que fue la base de la generación de acuerdos.

5.3 En la actualidad, existen condiciones favorables para relaciones positivas entre las empresas y los Pueblos Indígenas. Esto es debido a la existencia de un contexto internacional de creciente reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y su aporte al desarrollo sostenible. Se destaca el valor de instrumentos internacionales que reflejan ese reconocimiento como el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016). Todos ellos crean un amplio campo de posibilidades para la aplicación de los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas* (Naciones Unidas, 2011), cuyo conocimiento es hasta ahora muy limitado.

5.4 Haciendo uso de los instrumentos mencionados, y sobre la base de su larga trayectoria de lucha, los Pueblos Indígenas negocian con las empresas acuerdos de beneficio mutuo. Tales acuerdos tienen como centro la defensa de sus territorios, del medio ambiente, de la preservación de sus tradiciones y del mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los miembros de sus comunidades.

5.5 Desde el punto de vista de las empresas, las relaciones de colaboración con los Pueblos Indígenas constituyen cada vez más un activo y fuente de valor del negocio. En la actualidad son cada vez más comunes los escenarios en que grandes empresas rigen sus operaciones por iniciativas voluntarias y normas internas más estrictas y apegadas al respeto a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, aún está pendiente la difusión y aplicación de instrumentos internacionales como los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas* (2011), el Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes de la OIT (1989) y la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), entre otros. Solo así se ampliará el respeto a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas por parte de las empresas



the authentic product

20/01

esign

6. Recomendaciones

Considerando los capítulos anteriores, es posible establecer algunas recomendaciones:

6.1. Empresas

- Las empresas deberían asumirse como actores decisivos del desarrollo sostenible, asumiendo los compromisos que esto implica para su entorno, para el futuro de sus negocios y de las sociedades.
- Considerar a las comunidades indígenas como socios antes que beneficiarios, superando una visión asistencialista, contribuyendo así a equilibrar la asimetría de poder existente entre ambos.
- Conocer los contextos históricos de los Pueblos Indígenas, comprender sus cosmovisiones y respetar conceptos disímiles de territorio.
- Fortalecer las capacidades y estrategias al interior de las empresas para ampliar su visión del negocio, pasando de una predominantemente económica hacia otra intercultural, que privilegie el diálogo y la negociación respetuosa entre las partes.
- Desarrollar procesos efectivos de diligencia debida. Estos les permitirían mejorar su conocimiento y comprensión de los aportes de una buena relación de largo plazo con los Pueblos Indígenas considerando, muy especialmente, su autonomía y el derecho a participar en los proyectos desde el inicio.
- Alinear los propósitos y misiones empresariales con iniciativas internacionales que hagan tangible su opción por ser parte de un futuro sostenible.
- Considerar la adscripción a los PRDHUN y otros instrumentos internacionales. La puesta en práctica de estos instrumentos constituiría un ele-

mento estratégico para las empresas al obligarlas a establecer relaciones directas con los Pueblos Indígenas como grupos de interés afectados, pasando de una gestión de riesgo a una de derechos.

6.2. Estados

- Ejercer su rol como agente líder y garante del cumplimiento de las normativas internacionales suscritas por los gobiernos, creando mecanismos acordes al espíritu y la letra de éstos, y con la participación de personas cercanas a los Pueblos Indígenas.
- Facilitar el desarrollo temprano del proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado de toda licitación o inversión, entregando oportunamente información completa a todos los actores, salvaguardando por las autoridades estatales pertinentes la consideración de las decisiones y contribuciones de los Pueblos Indígenas. Asimismo, los estados deberían facilitar la existencia de asesores que permitan una comprensión total de los impactos de cualquier proyecto de inversión. Considerar el procedimiento en seis pasos para facilitar el proceso de CLPI contenido en el Manual Consentimiento libre, previo e informado: Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales (FAO, 2016), que facilita el trabajo de campo, aunque no sustituye el rol del estado como principal titular de deberes.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos establecidos en los procesos de consulta, generalmente de largo plazo, para garantizar la sostenibilidad de las relaciones entre las empresas y Pueblos Indígenas.
- Asumir el carácter multidimensional e intercultural de las políticas públicas vinculadas al desarrollo. Si bien la protección o devolución de territorios y

tierras a los Pueblos Indígenas es importante, también lo son las políticas orientadas al apoyo a las comunidades para operar en un sistema económico que respete sus derechos colectivos a la autodeterminación de formas de producción y convivencia con el territorio.

- Promover el desarrollo de estudios de base y de impactos de la actividad de las empresas en la vida de los Pueblos Indígenas.
- Fortalecer el apoyo estatal a experiencias empresariales indígenas que ya tienen un camino recorrido, como una forma de ampliar su campo de acción.
- Crear políticas públicas que faciliten la inserción de las empresas indígenas en mercados establecidos, promoviendo la creación de mercados y la ampliación de la demanda de sus productos y servicios.
- Desarrollar políticas públicas más inclusivas que faciliten el cambio cultural que requiere una nueva relación entre distintos actores de la sociedad y los Pueblos Indígenas. A partir de los avances normativos registrados que incluyen reformas constitucionales e incorporación de instrumentos internacionales, se generan mejores condiciones para avanzar hacia relaciones interculturales equitativas.
- Promover la participación de organizaciones y líderes indígenas en la elaboración de los Planes de Acción Nacional (PAN), sobre empresas, derechos humanos y Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, así como que dichos planes consideren sus propuestas en su relación con las empresas, desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos de individuos y pueblos.
-

6.3. Pueblos Indígenas

- La construcción de sociedades interculturales que favorezcan relaciones más simétricas y basadas en la aceptación de cosmovisiones diversas como punto de partida requiere del esfuerzo de todos los actores involucrados.
- Los Pueblos Indígenas, organizaciones, autoridades, líderes y lideresas también requieren incluir entre sus activos de incidencia e interacción con el mundo no indígena las normas voluntarias y los requerimientos que hoy son parte del mundo empresarial.

6.4. Organismos internacionales

- Avanzar hacia la obligatoriedad de la aplicación de los PRDHUN, haciéndolos vinculantes, como ocurre con otras normativas de derechos humanos. Considerarlos como base para una mayor regulación en las relaciones entre las empresas y los Pueblos Indígenas, así como un instrumento bisagra entre las obligaciones de los estados y las empresas.
- Ampliar el ámbito de las relaciones entre empresas y Pueblos Indígenas hacia las experiencias empresariales de éstos. Las empresas indígenas suelen fortalecer identidades, culturas, formas de producción y organización ancestrales, involucrándose en el mercado desde una situación particular, que no solo las incluye a ellas sino a otras empresas que consideran el trabajo como un aporte a la generación de espacios de interacción más sostenibles.
- Realizar foros de intercambio de experiencias entre miembros de comunidades indígenas que se relacionan con empresas, incluidas Cámaras de Comercio Indígena, para lo cual la base de datos de este proyecto sería de gran utilidad.

- Ampliar el número de aliados públicos y privados para apoyo a las empresas indígenas.
- Desarrollar indicadores que permitan analizar mejor las relaciones entre empresas y Pueblos Indígenas. De esta manera se podrían hacer aportes más amplios que los desarrollados en este primer abordaje de esta relevante temática, los cuales podrían complementar otros usados tanto por el Estado (indicadores de desarrollo y derechos humanos²⁰) como de las empresas (GRI, SASB, entre otros) y que faciliten las relaciones entre estos actores en la medición de impactos en el DS²¹.
- Continuar, por parte de la FAO, con los esfuerzos por apoyar decididamente la aplicación del proceso de CLPI, los PRDHUN y los demás instrumentos internacionales desde el ámbito de la alimentación, la agricultura y los sistemas agroalimentarios, en las que los Pueblos Indígenas tienen mucho que aportar. Asimismo, profundizar por parte de la FAO en la redefinición de la concepción del territorio, las empresas indígenas, la autonomía de las comunidades y el fortalecimiento de prácticas ancestrales de manejo agrícola, aspectos ya señalados en este estudio.

²⁰ Como los mismos tratados internacionales incluidos en este estudio -PRDHUN, OIT 169, UNDRIP, DADPI- y en otros relativos al Cambio Climático o protección ambiental (p. ej. *Acuerdo de Escazú*).

²¹ Esto se hace más relevante si consideramos que en los ODS de Naciones Unidas hay muy poca referencia, y de manera indirecta, a los Pueblos Indígenas como sujetos del DS, más allá de ser incluidos como población vulnerable.

Bibliografía

Agencia de Cooperación Española y Centro Regional del Sector Privado. 2015. *Experiencias de procesos de consulta previa en países de Centro y Sur América*. Ministerio de Asuntos Exteriores de España. https://centroregionalsp.org/wpcontent/uploads/2021/07/Experiencias_de_procesos_de_consulta_previa_en_paises_de_Centro_y_Sur_America.pdf

Alzari MJ. 2016. *Análisis de riesgos en derechos humanos*. Buenos Aires, Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible y Deloitte & Co. S.A

Asamblea General ONU. 1987. *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Resolución 43/196 del 20 diciembre de 1988.

Aylwin J. y Rohr J. 2021. *Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas Avances logrados. la brecha de la implementación y desafíos para la próxima década*. Copenhague, IWGIA.

Azócar. R. 2021. *La Industria del litio en el Salar de Atacama: trayectorias económicas, socioétnicas y ambientales*. Proyecto multidisciplinar de investigación y formación doctoral. Proyecto Internacional de Investigación (IRP) CNRS. 2020-24. [Consultado el 2 de octubre de 2023]. <https://atacama.hypotheses.org/1213>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 2014. *Inversiones productivas en territorios indígenas: el caso Canadá*. p. 12 https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20445/5/FINAL%20Informe%20Inversiones%20productivas%20en%20territorios%20indigenas%20Canada_v3.pdf

CEPAL. 2012. *La sostenibilidad del desarrollo a 20 años de la cumbre para la tierra: avances, brechas y lineamientos estratégicos para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, Naciones Unidas.

CEPAL. 2018. *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, Naciones Unidas

CIDH. 2012. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. (Fondo y Reparaciones)*. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C N°245. Washington, CIDH

CIDH-REDESCA. 2019. *Empresas y Derechos Humanos: estándares Interamericanos*. Washington, CIDH.

COCHILCO. 2017. *Mercado internacional del litio y su potencial en Chile*. Santiago de Chile, Dirección de Estudios y Políticas Públicas en colaboración del Comité de Minería No Metálica

Collins von Hausen, Elizabeth. 2017. *La consulta indígena del Convenio 169 de la OIT y los problemas asociados a su implementación en Chile en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*. Santiago, Chile. Universidad de Chile - Facultad de Derecho. [Consultado el 2 de octubre de 2023]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146473>

Consejo Nacional de Migración. 2013. *La Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023*. [Consultado el 2 de octubre de 2023]. <http://www.migracion.go.cr/institucion/politica.html>

CooperAccion. 2001. *Los Conflictos de Tierra en la provincia de Espinar, el caso de BHP y las comunidades de Tintaya Marquiri y Alto Huacané*.
<https://cooperaccion.org.pe/>

Corte Constitucional de Colombia. 1991. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Corte Constitucional

Corte Constitucional de Colombia. 2017. *Sentencia T-733/17*. Bogotá, Corte Constitucional

Corte Constitucional de Colombia. 2018. *Sentencia U 123 La debida diligencia de los particulares y en especial de las empresas frente al derecho a la consulta previa*. Bogotá, Corte Constitucional

Corte Constitucional de Colombia. 2018b. *Comunicado No. 36*. Bogotá, Corte Constitucional

De Echave J., Keenan K. Romero M. y Tapia A. 2004. *Dialogue and management of conflicts on community lands. The case of the Tintaya mine in Peru*.

COOPERACION, *Acción Solidaria para el Desarrollo*. <https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/Geral-64.pdf>

DRWakefield. s.f. About DRWakefield. [Consultado el 5 de enero de 2023]. <https://drwakefield.com/about/>

Duárez J. 2020. *Identificaciones políticas y conflictos socioambientales en Los Andes, los casos de Abra Pampa (Jujuy, Argentina) y Espinar (Cusco, Perú) 2004-2012*. Documento N.º11. Buenos Aires, IDAES-UNSAM

Elkington J. 1998. *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*. Michigan, New Society Publishers

Enel. 2020. *Términos y condiciones de la fusión de Egp Américas SPA en Enel Américas SA*. [https://www.enelamericas.com/content/dam/enel-americas/investor/egp_merger/documentos-de-interes/T%C3%A9rminos%20y%20Condiciones%20de%20la%20Fusi%C3%B3n%20\(versi%C3%B3n%2026.11.2020\).pdf](https://www.enelamericas.com/content/dam/enel-americas/investor/egp_merger/documentos-de-interes/T%C3%A9rminos%20y%20Condiciones%20de%20la%20Fusi%C3%B3n%20(versi%C3%B3n%2026.11.2020).pdf)

Equator Principles. 2020. *Los principios de Ecuador*. [Consultado el 2 de octubre de 2023]. EP4. https://equator-principles.com/app/uploads/EP4_Spanish.pdf

FAO. 2016. *Consentimiento libre, previo e informado*. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. Manual dirigido a profesionales en terreno. [Consultado el 2 de octubre de 2023]. <https://www.fao.org/3/i6190s/i6190s.pdf>

FAO. 2021 *Libro Blanco/Whipala sobre sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas*. Roma, 2021

FAO 2021b. *Indigenous People's food system*. 2021. Roma, FAO

FILAC. 2022. *Concertación para el Buen Vivir. DIALOGO DE ALTO NIVEL. Impactos de la CODIV-19 sobre los Pueblos Indígenas. Perspectivas y Desafíos ante las incertidumbres y crisis generada por la expansión de esta pandemia*. La Paz, FILAC

Freeman. 1984. *Estrategic Management: a stakeholder approach*. Cambridge, Cambridge University Press

Global Future Council on Human Rights. 2022. *Guidance Note, Board Duties in ensuring Company Engagement with Affected stakeholders*. World Economic Forum (WEF). https://www3.weforum.org/docs/WEF_Guidance_Note_2022.pdf

Global Reporting Initiative (GRI). 2022. *GRI Standards*. Amsterdam, GRI

Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas. 2019 *Declaración final. visita a Honduras*.

Gundermann, H y Göbel, B. 2018. *Comunidades indígenas, empresas del litio y sus relaciones en el Salar de Atacama en Revista de Antropología Chilena*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562018005001602>.

Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).s.f. *Estructura del Sector*. <https://www.icafe.cr/nuestro-cafe/estructura-del-sector/>

IRMA. 2018. *Estándar para la minería responsable de IRMA*. IRMA-STD-001. <https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/06/IRMA-STANDARD-v.1.0-Final-ES.pdf>

Instituto Socioambiental (ISA). 2020. *O Impacto da Pandemia na Terra Indígena Yanomami: #ForaGarimpoForaCovid*. São Paulo, Instituto Socioambiental de Brasil

IWGIA. 2021. *El Mundo Indígena 2022*. Copenhague, IWGIA

Lévano.2017. *Consulta comprometida: comunidades del Lote 192 firman acuerdo con Gobierno*. <https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/blogs/consulta-comprometida-comunidades-del-lote-192-firman-acuerdo-con-gobierno>

Lévano.2022. *Cambiando las reglas: diálogo y consulta previa en el lote 192*. [Consultado el 3 de octubre de 2023]. <https://peru.oxfam.org/qu%C3%A9-hacemos-industrias-extractivas/cambiando-las-reglas-di%C3%A1logo-y-consulta-previa-en-el-lote-192>

Leyva A. 2018. *Consúltame de verdad. Aproximación a un balance sobre consulta previa en el Perú en los sectores minero e hidrocarburífero*. Lima, Oxfam America Inc.

Méndez M. 2017. *Factores que han resultado relevantes en la implementación de procedimientos de consulta indígena para el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura en México*. Maestría en Políticas Públicas Comparadas 2015-2017. Ciudad de México, FLACSO

Ministerio de Asuntos Indígenas y del Norte de Canadá. 2003. *La resolución de reivindicaciones aborígenes. Guía Práctica de las Experiencias Canadienses*. Ottawa, Ministerio de Obras Públicas y Servicios Gubernamentales de Canadá

Ministerio de Cultura del Perú. 2019. *Consulta Previa, Lote 192*. [Consultado el 3 de octubre de 2023] <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/lote-192-2019>

Monterrubio. A. 2014. *Derechos de los Pueblos Indígenas en México en materia de consulta, participación y diálogo. Avances y desafíos desde el ámbito legislativo*. Documento de Trabajo núm. 167. Abril. Ciudad de México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Naciones Unidas. 1976. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI)*, de 16 de diciembre de 1966. ONU. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf

Naciones Unidas. 1986. *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128*, de 4 de diciembre de 1986. Nueva York, Naciones Unidas

Naciones Unidas. 2007. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Nueva York, ONU. Resolución 61/295 aprobada por la Asamblea General en la 107ª. sesión plenaria 13 de septiembre de 2007. Nueva York, Naciones Unidas

Naciones Unidas, ECOSOC. 2010. *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Noveno período de sesiones. 19 a 30 de abril de 2010*. Nueva York, ECOSOC

Naciones Unidas y Consejo de Derechos Humanos. 2011. *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*. Nueva York y Ginebra, 2011

Naciones Unidas. 2012. *El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Ginebra, ACNUDH

Naciones Unidas. 2015. *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Adición, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia*. Documento A/HRC/28/3/Add.2 del 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de Naciones Unidas. Nueva York, Naciones Unidas
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/050/80/PDF/G1505080.pdf?OpenElement>

Nahmad S. Langue R. Nahón A. 2014. *La Visión de los actores sociales frente a los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec*. CIESAS. CONACYT. FOMIX. <https://consultaindigenajuchitan.files.wordpress.com/2015/01/l-eolico.pdf>

Núñez. M. 2000. *Movimientos y voces de Peine. Tesis de Grado. Universidad Academia de Humanismo Cristiano*. [Consultado el 3 de octubre de 2023]. <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/handle/123456789/955>

Observatorio Petrolero. 2019. *Acta de Dorissa*. <https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2019/02/Acta-Dorissa-22-10-06.pdf>

OCDE 2013. *Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales*. OECD Publishing. [Consultado el 3 de octubre de 2023]. <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

OCDE. 2018. *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable*. OCDE. [Consultado el 3 de octubre de 2023]. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

OEA. 2016. *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Resolución AG/RES. 2888 (XLVI-O/16) aprobada en la segunda sesión plenaria del 14 de junio de 2016. <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

OIT. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes. Ginebra, OIT Panorama Solutions, 2021. *Protegiendo la Amazonia impulsando la Revolución Natural a través de la recolección de frutos del bosque*. <https://panorama.solutions/es/solution/protegiendo-la-amazonia-impulsando-la-revolucion-natural-traves-de-la-recoleccion-de-frutos>

- Parlamento de Chile. 1993. *Ley N° 19.253*. Santiago de Chile, Diario Oficial de la República de Chile
- Petroperú. S.f. Lote 192: tres décadas de producción. <https://www.petroperu.com.pe/proyectos-y-unidades-operativas/unidades-operativas/lote-192/>
- Rockwood Litio Ltda., *Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena de Río Grande y otras* 2016. Convenio de cooperación, sustentabilidad y beneficio mutuo entre Consejo de Pueblos Atacameños, Comunidad Indígena Atacameña de Río Grande y otras y Rockwood Litio Ltda. suscrito el 21 de febrero de 2016 https://www.mesamultiactor.cl/repositorio/2016_aso_con/
- Rubik consultores. 2016. *Estudio para el diseño del instrumental de fomento para el fortalecimiento y desarrollo de proyectos asociativos de generación de energía con fuentes renovables*. Ministerio de Energía de Chile. <https://biblioteca.digital.gob.cl/handle/20.500.13082/613>
- Secretaría de Energía. 2016. Resolutivo Fuerza y Energía Limpia de Tizmin SA de CV. https://transparencia.energia.gob.mx/transparencia_focalizada/archivos/EV_IMP_SOCIAL/Parque_E%C3%B3lico_Tizimin_Resolutivo_Testado.pdf
- Secretaría de Energía. 2018. *Protocolo de Actuación sobre Beneficios Sociales Compartidos de Proyectos Energéticos ProBeSCO*.
- Suhayla Bazbaz Kuri, 2016. <https://docplayer.es/54079011-Protocolo-de-actuacion-sobre-beneficios-sociales-compartidos-de-proyectos-energeticos-probesco.html>
- Semper F. 2006. *Los derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21731.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México. 2014. *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren Derechos de Personas. Comunidades y Pueblos Indígenas*.
- Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Lic. Aramxa Guillén Sánchez <https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/ProtocoloIndigena/inicio.html>
- Vargas. K. 2019. *Diálogo y generación de acuerdos constructivos de nuevas relaciones entre estados y Pueblos Indígenas : un estudio comparado a partir de las experiencias de Canadá, Colombia, Nueva Zelanda y Perú*. Observatorio Ciudadano. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf
- World Economic Forum (WEF). 2022. *The Global Risk Report 2022*. 17th edition. WEF. https://www3.weforum.org/docs/WEF_The_Global_Risks_Report_2022.pdf
- WWF. 2016. *Living Amazon Report. A Regional Approach to Conservation in the Amazon*. https://files.worldwildlife.org/wwfmsprod/files/Publication/file/sf95n96gw_LIVING_AMAZON_REPORT_2016_MID_RES_SPREADS.pdf
- Zúñiga M. Okamoto T. 2019. *Sin derechos no hay consulta, aproximación a las miradas indígenas sobre el proceso de consulta previa en el lote 192 de la Amazonía Peruana*. Lima, CooperAcción. https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Sin_derechos_no_hay_consulta.pdf

ISBN 978-92-5-138821-1



9 789251 3882 11

CD0900ES/1/07.24